

Consejo de Escuela

Escuela de Política y
Gobierno Universidad
Nacional de San Martín

ACTA 10/2023 REUNIÓN EXTRAORDINARIA, 30 de Noviembre de 2023

Decano: Ricardo A. Gutiérrez

Consejeros/as presentes: Jacqueline Behrend
Deborah Pragier
Mariela Cuadro
Leandro Eryszewicz
Paula Kohn
Facundo Gayoso
Jeremías Porma Favre
Camila Landaburu

Consejeros/as ausentes: Ana Soledad Montero
Juan Buonome
Marcelo Saguier
Héctor Mazzei
Lucas González
Rocío Díaz

Asistentes: Ximena Simpson
Vanina Lago
Ángel Damián Cucchetti
Ariel Fernández

Orden del día

1. Modificación del Plan de Estudios y Reglamento de la Maestría en Gobierno y Economía Política.
2. Acuerdo de prestación de servicios de consultoría con la Fundación Interamericana del Corazón.

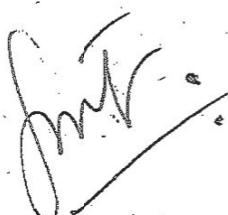
Siendo las 15:00 hs. comienza la reunión.

1. La Subsecretaria de Posgrado, Deborah Pragier, presenta el nuevo Plan de Estudios y Reglamento de la Maestría en Gobierno y Economía Política que debe ser elevado a la CONEAU para su evaluación. Explica que se modificaron los contenidos para eliminar superposiciones y reducir la carga horaria de la carrera. También se realizaron adecuaciones a la normativa institucional vigente como el Reglamento General de Estudiantes y el Reglamento Académico de Posgrados. No habiendo objeciones, se aprueba el nuevo Plan de Estudios y Reglamento de la Maestría.
2. La Secretaría de Extensión, Ximena Simpson, presenta el Acuerdo de prestación de servicios de consultoría con la Fundación Interamericana del Corazón (FIC). Explica que es un acuerdo que se realiza con el Área de Ambiente de la Escuela con el fin de recolectar información sobre políticas de salud y cambio climático. No habiendo objeciones, se aprueba el Acuerdo.

Siendo las 15: 20 hs. finaliza la reunión.


Ana Belén
~~Zoll~~


S. Tajes

 M.W.
 G.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN

MAESTRIA EN GOBIERNO Y ECONOMIA POLITICA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA CARRERA

1.1 Denominación de la carrera: Maestría en Gobierno y Economía Política

1.2 Denominación de la titulación a otorgar: El estudiantado que apruebe las obligaciones académicas y el Trabajo Final de Maestría accederán al título de **MAGÍSTER EN GOBIERNO Y ECONOMÍA POLÍTICA.**

1.3 Nivel de la carrera: Posgrado

1.4 Tipo de Maestría: Profesional

1.5 Modalidad de dictado: el cursado de la Maestría será presencial. A efectos de poder responder a la demanda de la provincia y la región, las materias se dictarán con modalidad intensiva dos veces por mes, los días viernes y sábado en jornada completa.

1.6 Duración y carga horaria total: La duración de la Maestría es de cuatro cuatrimestres, con una carga horaria total de 776 horas reloj, de las cuales 616 horas están destinada al desarrollo de actividades curriculares y las restantes 160 horas serán destinadas a actividades de investigación y elaboración del trabajo final de Maestría.

1.7 Tipo de plan: Estructurado

1.8 Localización de la propuesta: Escuela de Política y Gobierno

2. PRESENTACIÓN DE LA CARRERA

2.1 FUNDAMENTACION

La Maestría en Gobierno y Economía Política ha surgido con la finalidad de dar respuesta a la demanda de formación de posgrado actualmente existente en los distintos ámbitos de las instituciones del sector público estatal y no estatal de la Provincia del Chaco. Así, se busca satisfacer una demanda creciente en formación para la gestión del desarrollo procedente tanto de las administraciones públicas, los partidos políticos, las organizaciones empresariales y los sindicatos.

La Maestría, se orienta, específicamente, a brindar formación de posgrado para profesionales de distintas disciplinas. De esa forma, busca contribuir al fortalecimiento de las capacidades del sector público del nivel nacional, provincial y municipal.

La Maestría surge inicialmente de un convenio de colaboración institucional de la Universidad Nacional de San Martín y la Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco.

La carrera, de dos años de duración, fue creada mediante Resolución del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Martín N.º 029/2009. Inspirándose en la imagen de Fernando Fajnzylber del “casillero vacío”, el foco de este eje interdisciplinario está puesto en la caracterización de un modelo de desarrollo sustentable e inclusivo con equidad en democracia, así como en el diseño y la promoción de políticas y procesos que contribuyan a materializarlo. En tal sentido, la Maestría se orienta a la formación de analistas y agentes del desarrollo que logren impactos efectivos: a) considerando dimensiones subnacionales (regionales y locales) y b) involucrando, de manera central, a los propios agentes (públicos y privados) en el proceso mismo de formación.

La Maestría proporciona también una sólida formación en la teoría democrática contemporánea y en el rol del “accountability” en los modernos sistemas de gobierno representativo. Asimismo, combina el enfoque democrático institucional con la formación en la aplicación de las metodologías e instrumentos específicos más avanzados en el diseño, la gestión y la implementación de políticas públicas en el marco de un paradigma de articulación y sinergia público-privado que contribuya a la generación de iniciativas y políticas orientadas a favorecer procesos de crecimiento económico e integración social.

Esta propuesta académica y de formación de maestros en gobierno y economía política está orientada a graduados universitarios que estén desarrollando sus carreras o planificando su incorporación a las instituciones públicas (nacionales, provinciales o municipales), organizaciones políticas, sociales y/o empresariales. En función de esta orientación hacia la gestión, el perfil de la Maestría es de carácter profesionalizante y,

desde el punto de vista de su anclaje disciplinar, se inscribe en el área de Ciencias Sociales y Políticas Públicas.

El objeto de estudio de la Maestría en Gobierno y Economía Política articula cuatro áreas de conocimiento brindando una formación sistemática en los contenidos de la Ciencia Política, las Ciencias de la Gestión Pública, la Economía Política y el Desarrollo. Asimismo, promueve la reflexión sobre los vínculos existentes entre la economía y la política y entre las instituciones y la política (entendida como espacio de confrontación y consenso entre actores). Al conectar los niveles nacional, regional y provincial, favorece el análisis desde una perspectiva abarcadora de instancias que no se hallan vinculadas muy a menudo en los estudios académicos y que, sin embargo, poseen estrecha vinculación con la realidad política e institucional.

2.2 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Maestría en Gobierno y Economía Política se articula con otras ofertas educativas de la Escuela de Política y Gobierno a través de la participación de docentes y del aporte que brindan distintos proyectos de investigación en materia de transferencias. En relación al grado, esta articulación se efectiviza con las carreras de Ciencia Política y Administración Pública. En relación al posgrado, con el Doctorado en Ciencia Política, la Maestría en Políticas Públicas y Gerenciamiento del Desarrollo, la Maestría en Auditoría Gubernamental y la Maestría en Desarrollo Local. En esa misma línea, los contenidos del Plan de Estudios se vinculan con las investigaciones desarrolladas por el Centro de IDEAS (Investigaciones sobre Desarrollo Económico de América del Sur) y el CEDET (Centro de Estudios de Desarrollo y Territorio).

La fundamentación y el esquema propuesto para el desarrollo de la carrera se vincula con el propósito central de la Escuela que consiste en proponer estrategias y formular recomendaciones que apunten a reforzar las capacidades de gobierno y de gestión del estado en sus diversos niveles, nacional, provincial y municipal y regional sudamericano. Por otra parte, en la Escuela de Política y Gobierno han confluido un conjunto de especialistas en Economía Política, Antropología, Gestión Pública, Sociología, Ciencia Política y Desarrollo Local. Esta confluencia permite un cruce interdisciplinario centrado en el análisis teórico y empírico de los desafíos que enfrenta América del Sur en la apertura del siglo XXI. Uno de los rasgos distintivos de los programas de la Escuela es la combinación de perspectivas teóricas y el análisis empírico de las políticas públicas en Argentina y América Latina.

En concordancia con el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de San Martín y la orientación general de la Escuela de Política y Gobierno, la Maestría en Gobierno y Economía Política ofrece una opción académica superior para los egresados de grado de la Provincia del Chaco y de la Región NEA, que busquen una formación de posgrado en materia de diseño institucional y cultura política, gobernabilidad y políticas públicas.

2.3 ANTECEDENTES Y VINCULACIONES INSTITUCIONALES

A efectos de implementar la Maestría en Gobierno y Economía Política, la Universidad Nacional de San Martín ha suscripto convenios con la Provincia del Chaco, con la Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco

a) Convenio de Cooperación con el Gobierno de la Provincia del Chaco.

En 2008 se firmó el convenio de Cooperación (Convenio Marco) entre la UNSAM y el gobierno de la Provincia de Chaco. Este Convenio posibilitó la concertación de programas ejecutados conjunta y coordinadamente para el desarrollo de iniciativas de capacitación, investigación y asistencia técnica.

La Maestría en Gobierno y Economía Política se desarrolla en el marco del convenio específico y los protocolos pertinentes entre la Escuela de Política y Gobierno y la Escuela de Gobierno de la Provincia de Chaco. Hasta la fecha se han implementado siete cohortes.

b) Convenio de Colaboración con la Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco.

La Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco, organismo autárquico, tiene la misión de fortalecer las capacidades estatales para lo cual promueve la formación conjunta y de excelencia de cuadros de conducción del Estado y de la dirigencia política, social y empresarial de la Provincia.

La Escuela de Gobierno ha celebrado convenios con terceras instituciones, como la Universidad Nacional de Rosario, la Universidad ISALUD, FLACSO, la Universidad Nacional de José C. Paz, UNIPE. Participa en investigaciones con CEPAL Argentina y UNICEF, así como mantiene vínculos con la Asociación Argentina de Estudios de Administración Pública, etc. A lo largo de su vida institucional ha desarrollado con estas instituciones posgrados y diplomaturas en Políticas de Salud, Políticas Educativas, Seguridad Pública, Logística y Transporte así como seminarios, cursos y talleres de temáticas vinculadas a los contenidos de la Maestría.

2.4 JUSTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS INTRODUCIDOS

El presente plan de estudios contempla los siguientes cambios:

- Se han realizado adecuaciones a la normativa institucional vigente: Reglamento General de Estudiantes y Reglamento Académico de Posgrado.
- Se han adecuado contenidos para eliminar superposiciones y reducir la carga horaria total de la carrera, la que totalizará 776 hs.

A fin de satisfacer estos objetivos se ha eliminado la asignatura Globalización y Sistemas Regionales cuyos contenidos son tratados transversalmente por el conjunto de asignaturas. Asimismo, se han integrado los contenidos de las asignaturas Política en

América Latina Contemporánea y Política Exterior Latinoamericana Comparada para dar lugar a la asignatura Política Exterior e Integración Latinoamericana que permite profundizar en la perspectiva y carácter profesionalizante de la Maestría.

Finalmente se han integrados los Talleres de Práctica Profesional I y II en una única asignatura que desarrollará el conjunto de temas y prácticas originalmente previstas con la sola modificación de la carga horaria total que pasa a 40 hs. en lugar de 48 hs.

La reducción de la carga horaria total es el resultado de: a) eliminar la asignatura Globalización y Sistemas Regionales, b) fusionar las asignaturas Política en América Latina Contemporánea y Política Exterior Latinoamericana en Política Exterior e Integración Latinoamericana y c) plantear un único Taller de Práctica Profesional.

3. OBJETIVOS

Son objetivos de la Maestría en Gobierno y Economía Política, formar recursos humanos con:

- Conocimientos específicos en los problemas de las instituciones, la historia y la cultura política de la región, Argentina y latinoamericana a los efectos de asesorar a distintas áreas del Estado y de la actividad privada del nivel local, provincial, nacional y de la región latinoamericana para el diseño y la implementación de políticas públicas.
- Sólidos conocimientos multidisciplinarios para su inserción en las distintas áreas públicas y privadas del quehacer cotidiano que elaboran y ejecutan las diversas tareas de análisis y gestión de los programas y proyectos políticos, sociales y económicos.
- Aptitudes y conocimientos específicos para desenvolverse en instituciones y organizaciones liderando procesos de cambio cultural y organizacional.

Además, busca promover:

- La difusión de conocimientos y experiencia sobre iniciativas locales y regionales, con el fin de crear un clima de intercambio que contribuya al éxito de los proyectos de desarrollo de la región.
- Iniciativas mixtas público-privado que incluyan tanto universidades, organismos del estado, partidos políticos y ONG's que contribuyan a mejorar el control, la transparencia y la eficacia de la gestión y la administración del Estado.

4. PERFIL DEL EGRESADO

Quien egrese de la Maestría en Gobierno y Economía Política será un posgraduado que habrá adquirido las siguientes competencias:

- Sólida formación en la teoría y la práctica de las distintas áreas de conocimiento abordadas: economía política, ciencia política y gestión pública.
- Buen manejo del análisis y elaboración de Políticas Públicas.
- Capacitación para utilizar metodologías cuantitativas y cualitativas para el diseño y realización de estudios que aporten al conocimiento y resolución de los problemas de gobierno y promoción del desarrollo.
- Posesión de una actitud crítica reflexiva que le permita reconocer las necesidades y dificultades del medio, intervenir en equipos interdisciplinarios y estar bien dotado para la investigación de los problemas que estudia.
- Familiaridad suficiente con las problemáticas políticas, sociales, económicas y culturales contemporáneas.
- Buen manejo de herramientas para la gestión de los asuntos públicos.

En su participación profesional estará altamente capacitado para:

- Definir problemas, diagnosticar, y/o estructurar objetivos de análisis pertinentes en los campos de su especialización.
- Aplicar y/o recomendar métodos, recursos, instrumentos, estrategias y técnicas inherentes a los diagnósticos, objetivos y problemas planteados.
- Diseñar proyectos de investigación y llevarlos a cabo en todas sus etapas.
- Diseñar e implementar proyectos orientados a promover mejores prácticas de gestión pública.
- Transmitir conocimientos en materia políticas públicas a través de actividades de docencia universitaria de grado y posgrado y de capacitación y entrenamiento de personal.
- Liderar y/o prestar asesoramiento en la implementación de temas de su especialidad en organismos públicos, privados e internacionales.

El desempeño profesional y/o académico del egresado de la Maestría estará vinculado a:

- La dirección de unidades organizativas en el sector público local, provincial, nacional y/u organismos internacionales.
- La asesoría y/o consultoría para el fortalecimiento del sector público y de las organizaciones de la sociedad civil.
- La investigación orientada a temáticas del desarrollo inclusivo y equitativo, la economía política y las mejores prácticas de gestión y políticas públicas.
- La docencia a nivel de grado y posgrado (especializaciones y maestrías).
- La capacitación y el entrenamiento en servicio de personal profesional de organismos del sector público y de la sociedad civil.

5. REQUISITOS DE INGRESO

Quienes aspiren a ingresar a la Maestría deberán reunir las siguientes condiciones de titulación de grado y antecedentes:

- a. Ser egresados de disciplinas universitarias de ciencia política, sociología, economía, derecho o administración pública.
- b. Ser egresados de otras disciplinas universitarias como ciencias sociales o humanidades, sistemas, ingeniería, arquitectura o ciencias de la salud, siempre y cuando, al momento de su postulación, se desempeñen en áreas de conducción del sector público.

Las solicitudes de postulantes que se encuentren en las condiciones de excepción previstas por el artículo 39 bis de la Ley 24.521 de Educación Superior, podrán ser admisibles siempre que demuestren poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. En estos casos se tendrán en cuenta los requisitos y condiciones fijadas en el Reglamento Académico de Posgrado.

6. DISEÑO Y ORGANIZACIÓN CURRICULAR

6.1 DISEÑO Y PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios de la Maestría en Gobierno y Economía Política está estructurado en:

- a) Un Área de Formación Específica con 12 (doce) asignaturas troncales:

1. Introducción a la Gestión Pública: Análisis y Metodología
2. Sistema Organizacional Administrativo
3. Sociedad civil, democracia y Estado
4. Organización industrial
5. Teoría Política Sistemática
6. Ciclo, Crecimiento y desarrollo en perspectiva macroeconómica
7. Desarrollo Económico
8. Política Argentina contemporánea
9. Análisis de Políticas Públicas
10. Economía del Sector Público
11. Política de Desarrollo Endógeno
12. Política exterior e Integración Latinoamericana contemporánea

- b) Un Área de Formación Metodológica con 4 (cuatro) asignaturas:

1. Metodología de la Investigación Cuantitativa
2. Metodología de la Investigación Cualitativa
3. Taller de Tesis I
4. Taller de Tesis II

c) Un Taller de Práctica Profesional

6.2 Distribución de la carga horaria total, semanal, práctica y teórica por asignatura

| Asignatura | Régimen | Carga Semanal | Horas Teóricas | Horas Prácticas | Carga Total |
|---|---------------|---------------|----------------|-----------------|-------------|
| Introducción a la Gestión Pública: Análisis y Metodología | Cuatrimestral | 12 | 30 | 6 | 36 |
| Sistema Organizacional Administrativo | Cuatrimestral | 12 | 30 | 6 | 36 |
| Sociedad Civil, democracia y Estado | Cuatrimestral | 12 | 36 | - | 36 |
| Desarrollo Económico | Cuatrimestral | 12 | 30 | 6 | 36 |
| Metodología de la investigación cuantitativa | Cuatrimestral | 12 | 24 | 12 | 36 |
| Taller de Tesis I | Cuatrimestral | 12 | 18 | 18 | 36 |
| Teoría Política Sistemática | Cuatrimestral | 12 | 36 | - | 36 |
| Ciclo, crecimiento y Desarrollo en perspectiva macroeconómica | Cuatrimestral | 12 | 36 | - | 36 |
| Análisis de Políticas Públicas | Cuatrimestral | 12 | 28 | 8 | 36 |
| Organización Industrial | Cuatrimestral | 12 | 36 | - | 36 |
| Política Exterior e Integración Latinoamericana contemporánea | Cuatrimestral | | 36 | - | 36 |
| Taller de Tesis II | Cuatrimestral | 12 | 18 | 18 | 36 |
| Política de Desarrollo Endógeno | Cuatrimestral | 12 | 28 | 8 | 36 |
| Metodología de la Investigación cualitativa | Cuatrimestral | 12 | 28 | 8 | 36 |
| Política Argentina contemporánea | Cuatrimestral | 12 | 36 | - | 36 |
| Economía del Sector Público | Cuatrimestral | 12 | 36 | - | 36 |
| Taller de Práctica Profesional | Cuatrimestral | 10 | 18 | 22 | 40 |
| Carga horaria total de actividades curriculares | | | 616 | | |

6.3 RESUMEN DE CARGA HORARIA DE LA CARRERA

| | |
|---|---------|
| Carga horaria total de actividades curriculares | 616 hs. |
| Carga horaria total de Actividades de investigación y elaboración del trabajo final | 160 hs. |
| Carga horaria total de la carrera | 776 hs. |

6.4 RÉGIMEN DE CURSADA

La Maestría en Gobierno y Economía Política se desarrolla desde sus inicios con un régimen de cursada intensiva de la totalidad de las materias. La cursada es los días viernes y sábados, con un máximo de 9 horas de cursada diaria ambos días y los encuentros tienen una frecuencia quincenal. Con el objeto de garantizar la participación atenta y activa de los maestrándos durante el desarrollo de las clases se realizan uno o dos cortes o recreos y se contemplan 2 horas para almuerzo. Además, la Coordinación Ejecutiva supervisa que los diseños de las clases de todas las asignaturas incluyan la exposición dialogada por parte de los docentes y actividades prácticas.

Este esquema ha contribuido a facilitar -y este es un objetivo central de la Escuela de Gobierno de Chaco- la participación de profesionales que se desempeñan en distintas áreas de gobierno, así como de integrantes de los gobiernos municipales que deben desplazarse a Resistencia.

La efectividad del régimen de cursada se evidencia que mayoritariamente los egresados se desempeñan en los niveles superiores del Ejecutivo Provincial, de la Legislatura Provincial y en las áreas políticas y técnicas de los gobiernos locales.

7. FORMACIÓN PRÁCTICA

La formación práctica se concentra especialmente en los Talleres de Tesis I y II y en las asignaturas Metodología de la Investigación Cuantitativa, Metodología de la investigación cualitativa, Análisis de Políticas Públicas y Política de Desarrollo Endógeno. Las actividades incluirán la participación activa en el Observatorio de Energía, en el Relevamiento de Expectativas (REC) y en la investigación de las élites políticas en Chaco, para el capítulo Perfiles Sociológicos de la Legislatura Chaqueña que lleva adelante la Escuela de Gobierno del Chaco. Estas actividades tendrán la supervisión de los docentes de las asignaturas Metodología cuantitativa y Metodología cualitativa de manera conjunta con los Investigadores de la Escuela de Gobierno de Chaco a cargo de las mismas incluyen trabajo de campo.

Asimismo, en el marco de la asignatura Análisis de Políticas Públicas y Política de Desarrollo Endógeno (y bajo la supervisión de los docentes de las mismas), la evaluación de políticas y programas en ejecución en acuerdo con las áreas de Infraestructura y Producción del gobierno de la Provincia.

Finalmente se desarrollarán prácticas en el área de Modernización del Estado del Ejecutivo Provincial y en el Instituto Provincial de Estadísticas y Ciencia de Datos.

8. CONTENIDOS MÍNIMOS

INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN PÚBLICA: ANÁLISIS Y METODOLOGÍA

Estado, administración y políticas públicas. Objetivos y fundamentos filosófico-políticos. Las instituciones y su rol respecto de la política, la economía y la sociedad. La gestión pública: paradigmas y corrientes. Métodos de estudio de lo social y el lugar de los debates teórico-epistemológicos en la investigación. Elementos para el análisis; esquema metodológico; producción de la información y análisis de datos. Elaboración del informe de investigación.

SISTEMA ORGANIZACIONAL ADMINISTRATIVO

El sistema administrativo en su entorno político y social. Evolución intelectual de la disciplina de la Administración. Planteamiento sobre la arquitectura organizativa de la



ADMINISTRACIÓN. El procedimiento administrativo y los procesos de comunicación en la Organización Administrativa.

La gestión administrativa: gestión de recursos y gestión de objetivos. La cultura y la ética de la Administración.

SOCIEDAD CIVIL, DEMOCRACIA Y ESTADO

Sociedad Civil. Definiciones y evolución histórica. **Democracia.** Definiciones y evolución histórica. Modelos de Democracia. Calidad de la Democracia. **Estado.** Definiciones, evolución histórica y papel actual. **Sociedad Civil, Democracia y Estado.** Oposiciones y Sinergias. **Republicanismo y Populismo**

ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO

Instrumentos de política económica. El papel del sector público en la economía. Las razones económicas de las actividades del gobierno. El sector público y la actividad económica. Financiamiento del sector público. Estructura y Política Tributaria. Financiamiento del sector público. Endeudamiento. Políticas de gasto público. Federalismo fiscal y descentralización. Coparticipación federal.

DESARROLLO ECONÓMICO

Patrones de Convergencia y Divergencia. Diferencias entre crecimiento y desarrollo. El consenso de desarrollo de la post Guerra, la acumulación de capital y el estructuralismo latinoamericano. La experiencia de la ISI. Críticas al Consenso de desarrollo de Post Guerra. El Rol del cambio técnico y del capital humano en el desarrollo. El denominado “milagro asiático”. Crisis de hegemonía y desorden global en el Siglo XXI. Neodesarrollismo Recursos naturales: extractivismo y neoextractivismo. El mandato exportador. La crítica desde los feminismos.

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA

El conocimiento científico. Método y conocimiento científicos en el análisis de la política y el Gobierno. La problemática. Hipótesis. La Matriz de Análisis: el problema de la inferencia. Muestreo. La obtención de información. Análisis de Datos.

TEORÍA POLÍTICA SISTEMÁTICA

La democracia en el capitalismo. Democracia y representación. Democracia y participación. Régimen político. La distribución del poder en las democracias. La dinámica del sistema político. Partidos políticos y coaliciones. Crisis de representación Comparando regímenes, transiciones y calidad de las democracias.

TALLER DE TESIS I

Las tesis de maestría como producto de investigación; alcance y características. La importancia del conocimiento acumulado en el área temática (o estado del arte) como punto de partida de la investigación. La articulación entre teoría y análisis empírico. Las capacidades de identificación, producción y análisis de datos. Los componentes básicos de un proyecto de tesis. Identificación del tema general y recorte del objeto (o problema) de estudio. La pregunta de investigación y los objetivos general y específicos (qué, dónde, cuándo).

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

Estudios exploratorios. Estudios descriptivos. Estudios Explicativos. Estrategias metodológicas de recolección de datos. Estrategias Descriptivas y Explicativas. Técnicas de investigación. Entrevistas, observación, análisis de contenido. Instrumentos: cuestionarios, guías de observación, clasificación, categorías de análisis. Enfoques cualitativos. Análisis comparativo. Enfoques cualicuantitativos y triangulación metodológica. Estudios de caso. Metodología de investigación aplicada a la administración, la gestión y las políticas públicas.

CICLO, CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN PERSPECTIVA MACROECONÓMICA

El estado actual de la Macroeconomía. Principales agregados económicos: su medición y aplicación a la economía argentina. Balanza comercial, inversión extranjera y tipo de cambio. Patrones de acumulación. Endeudamiento. Restricción externa. Fuentes extraordinarias de excedente. Mercado de trabajo, distribución del ingreso y pobreza. Limitantes estructurales de la acumulación de capital y su impacto en el mercado de trabajo.

ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS

La disciplina del análisis de políticas públicas: definiciones preliminares y evolución histórico-intelectual del análisis científico de la decisión pública. La Política Pública como “toma de decisiones”. El “optimalismo” y sus críticos. El diseño de instituciones para la acción estatal. La Reforma Institucional y Organizacional.

ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL

La firma y el mercado. Teorías de la firma: abordajes históricos. Diversificación, integración y organización en red. Economía de la innovación. Procesos “dependientes de sendero”. Diversidad de trayectorias tecnológicas y regímenes sectoriales de progreso técnico. La noción de competitividad internacional. Teoría de las empresas

multinacionales. La internacionalización de la producción y la IED. Las cadenas de valor global. Política industrial. Aplicación a las economías latinoamericanas.

POLÍTICA EXTERIOR e INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA CONTEMPORANEA

Las relaciones internacionales y la Economía Política Internacional. Enfoques teóricos y contribuciones latinoamericanas a la teoría de las Relaciones Internacionales. Los procesos de integración regional. Análisis comparado de política externa y análisis de casos empíricos. Mercosur. Crisis y cambios en el proceso de Globalización en la segunda década del SXXI. Modelos de inserción comercial e implicancias en el desarrollo

La problemática territorial subnacional en el marco de los procesos de integración regional.

TALLER DE TESIS II

El proceso de investigación. Revisión de la literatura. Diseño de instrumentos de producción de datos (guías de entrevistas, protocolos de observación, etc.). Fuentes primarias y fuentes secundarias. Trabajo de gabinete y trabajo de campo. La redacción en las ciencias sociales.

POLÍTICA ARGENTINA CONTEMPORÁNEA

Los orígenes de la democracia argentina y su quiebre: los gobiernos radicales y las revoluciones de 1930 y 1943 (1916-1946). Peronismo, proscripción y elecciones restringidas (1945-1966). El autoritarismo y el interregno democrático: polarización y violencia, 1966-1976. El proceso de reorganización nacional (1976-1983). Consolidación e inestabilidad presidencial (1983-1999). De la inestabilidad presidencial a un nuevo reequilibrio (1999-2004). Fragmentación de las identidades políticas. Dinámicas y realineamientos coalicionales. La matriz estatalista y la matriz societalista. Actores emergentes. Modelos de democracia pluralista y democracia hegemónica.

POLÍTICA DE DESARROLLO ENDÓGENO

Las razones del desarrollo endógeno. Los fundamentos del desarrollo territorial. Los sujetos del desarrollo endógeno. La política de desarrollo endógeno. Sistemas sociales en tensión: Tierra, la entropía que traspasa la ecología; Mundo, las soluciones espaciales del capital y Territorio, los significados de cada lugar.

TALLER DE PRÁCTICA PROFESIONAL

Análisis de políticas, programas y proyectos. Evaluación de programas. Monitoreo. Diagnósticos institucionales. Técnicas de formación de equipos interdisciplinarios.

9. REGIMEN DE CORRELATIVIDADES

Se establece que para la aprobación del Taller de Tesis II será requisito contar previamente con la aprobación del Taller de Tesis I.

En esta carrera, el orden propuesto para el cursado de las distintas instancias presenciales representa una secuencia adecuada para facilitar la comprensión de los contenidos que se desarrollan en cada una. Cabe destacar, que tal es el caso del dictado simultáneo en el tercer cuatrimestre de las asignaturas Taller de Tesis I y Metodología de la Investigación Cuantitativa y en el cuarto cuatrimestre de Taller de Tesis II y Metodología Cualitativa.

La Coordinación de la carrera podrá revisar el orden de cursada de alguna actividad en casos particulares.

10. METODOLOGIA DE LA ENSEÑANZA

Los profesores de la Maestría podrán optar por distintas estrategias didácticas, pero, por las particularidades de la carrera, se promoverá que la exposición docente se combine con estrategias orientadas a ampliar la participación de los estudiantes. En tal sentido, se trabajará con casos de estudio, el análisis de distintos casos, la lectura y discusión de textos y la exposición de estudiantes en forma individual o grupal.

Todas las materias de Formación Específica y de Formación Metodológica tienen cuatro meses de cursada, de tal modo que los alumnos se encuentran con el equipo docente al menos durante cuatro meses continuos, independientemente de los momentos de seguimiento, tutoría presencial y exámenes presenciales.

La organización de la cursada se complementa con todos los materiales y documentos disponibles en formato digital, manuales de procesos, material empírico y ejercicios, copia de presentaciones, y otros materiales disponibles para acceso de los alumnos en la página: <http://escueladegobierno.chaco.gov.ar>. Además, entre cada cursada presencial, la Dirección de la Maestría, los docentes y los estudiantes mantienen un contacto permanente a través del correo electrónico y/o meet.

11. PROPUESTA DE SEGUIMIENTO CURRICULAR

La Dirección de la Maestría, la Coordinación Ejecutiva y el Comité Académico son los responsables por el seguimiento académico de los estudiantes, además de las evaluaciones que se realizan en cada unidad curricular.

El Comité Académico asesora a la Dirección de la Maestría y a la Coordinación Ejecutiva en la elección del cuerpo docente y sobre eventuales cambios en programas y contenidos curriculares, realiza el seguimiento de la evolución académica de la carrera, evalúa las propuestas de equivalencias académicas y los proyectos de Trabajo final de Maestría, así como realiza su seguimiento y propone posibles evaluadores.



Sé prevé la realización de una actividad de evaluación, de la cual participarán la Dirección, la Coordinación y el Comité Académico de la Maestría, y docentes, con el objeto de efectuar un seguimiento y producir los ajustes necesarios.

12. TRABAJO FINAL DE MAESTRÍA

El trabajo final o tesis será un trabajo individual, escrito, de carácter profesional. Debe demostrar destreza en el manejo conceptual y metodológico, así como el nivel profesional adquirido y la capacidad para la realización de investigación aplicada, que incluya la reflexión y el análisis de situaciones complejas y refleje un trabajo de elaboración personal en el estudio realizado. Se realiza bajo la supervisión de un director, elegido por el estudiante bajo la consideración de las autoridades de la Maestría, y culmina con la evaluación de un jurado.

ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO
MAESTRÍA EN GOBIERNO Y ECONOMÍA POLÍTICA
REGLAMENTO DE CARRERA

I. Disposiciones Generales

Artículo 1: El presente Reglamento establece las normas generales de funcionamiento de la carrera Maestría en Gobierno y Economía Política, y se inscribe dentro de las disposiciones generales establecidas por el Reglamento Académico de Posgrado de la Universidad Nacional de General San Martín.

Artículo 2: El estudiantado que desarrolle el conjunto del programa, aprobando las evaluaciones correspondientes y el Trabajo Final de Maestría, accederá al título de Magíster en Gobierno y Economía Política.

II. Del Gobierno y gestión de la carrera

Artículo 3: El gobierno y gestión de la Maestría en Gobierno y Economía Política estará a cargo de una Dirección, una Coordinación Ejecutiva y un Comité Académico.

Artículo 4: La Dirección de la carrera deberá poseer trayectoria profesional reconocida en la temática de la misma y contar con formación de posgrado igual o superior al título que otorga la misma. La permanencia en el cargo será de 2 (dos) años.

Artículo 5: Las funciones de la Dirección de la carrera son:

- a. Instrumentar los lineamientos generales de la carrera.
- b. Supervisar el desarrollo de las actividades académicas junto con la Coordinación Ejecutiva.
- c. Llevar adelante las relaciones institucionales junto con la Coordinación Ejecutiva.
- d. Proponer al Decanato las designaciones del cuerpo docente.
- e. Coordinar con el equipo docente las obligaciones académicas.

Artículo 6: La Coordinación Ejecutiva podrá tener una permanencia en el cargo de 2 años y sus funciones son:

- a. Instrumentar junto con la Dirección de la carrera los lineamientos de la Maestría.
- b. Establecer las fechas de los Encuentros Quincenales y comunicarlas.
- c. Llevar a cabo las tareas de difusión del Posgrado.
- d. Llevar adelante las relaciones institucionales, junto la Dirección de la Maestría
- e. Designar, junto a Dirección de la Maestría, el Tribunal de Tesis/Trabajo Final.
- f. Difundir las defensas de Tesis/Trabajo Final.

Artículo 7: El desarrollo de la carrera estará supervisado por un Comité Académico integrado por tres (3) miembros expertos en ciencia política, políticas públicas, economía y desarrollo local, designados por el Decanato de la Unidad Académica a propuesta de la Dirección y de la Coordinación Ejecutiva. El mandato de los miembros del Comité tiene una duración de tres (3) años y podrá ser renovado a sugerencia de la Dirección y Coordinación Ejecutiva de la carrera.

Artículo 8: Las funciones del Comité Académico son las de:

- a. Asesorar a la Dirección y a la Coordinación Ejecutiva en la elección del cuerpo docente.
- b. Evaluar anualmente el desempeño académico de docentes y alumnos de la Maestría.
- c. Evaluar y supervisar actividades de investigación y transferencia de la Maestría.
- d. Supervisar y sugerir modificaciones a los contenidos curriculares de la Maestría.
- e. Evaluar las propuestas de equivalencias académicas.
- f. Emitir opinión sobre condiciones de regularidad académica de maestrandos u otras situaciones a pedido de la Dirección y la Coordinación Ejecutiva de la Maestría.
- g. Aprobar expresamente direcciones de Tesis/Trabajo Final de Unidades Académicas Externas a la UNSAM.
- h. Sugerir la incorporación de un docente de la UNSAM como codirector/a de Tesis/Trabajos Finales.

Artículo 9: El Comité Académico se reunirá ordinariamente en cada semestre y las decisiones que se tomen quedarán registradas en actas. En caso de requerirse su intervención a los efectos de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de

Carrera, se reunirá "ad hoc" por convocatoria de la Dirección y Coordinación Ejecutiva de la Maestría.

Artículo 10: Las funciones compartidas entre la Dirección, la Coordinación Ejecutiva y el Comité Académico son:

- a. Resolver la selección de los postulantes.
- b. Elevar a la Secretaría Académica las solicitudes de readmisión de los/as estudiantes que hayan perdido la regularidad.
- c. Evaluar el Proyecto de Tesis/Trabajo Final.
- d. Proponer, en caso de renuncia o solicitud de cambio, reemplazante al director/a de Tesis/Trabajo Final.
- e. Evaluar las solicitudes de prórroga para la extensión de plazo para la defensa de Tesis/Trabajo Final.

III. Del Plan de Estudios

Estructura y diseño curricular

Artículo 11: El plan de estudios es de carácter estructurado y está organizado en un Área de Formación Específica, Un Área de Formación Metodológica y un Taller de Práctica Profesional. La carrea tiene una carga horaria de 776 horas y culmina con la elaboración de un Trabajo Final de Maestría.

Artículo 12: Las Asignaturas serán dictadas en Encuentros Quincenales, que integran un Módulo.

Artículo 13: Los objetivos, contenidos, metodología, bibliografía y modalidades de evaluación de las Asignaturas estarán incluidos en los respectivos programas de estudio, los cuales deberán contener:

- a. Los objetivos generales de la materia y su justificación.
- b. Las unidades temáticas mediante las cuales se ordena el desarrollo de los contenidos.
- c. La enunciación de los trabajos prácticos, u otras actividades académicas que deberán cumplimentar los estudiantes.
- d. La programación detallada de la distribución de actividades y los plazos en que los/as estudiantes deberán completar las actividades requeridas (calendario académico).
- e. La bibliografía obligatoria, la bibliografía complementaria y otros materiales necesarios para el estudio de la asignatura.
- f. La modalidad de las evaluaciones parciales y la evaluación final de cada asignatura y los plazos para cumplimentarlas.

Equivalencias

Artículo 14: El estudiantado podrá solicitar el reconocimiento de equivalencias para unidades curriculares aprobadas en instituciones de formación superior o en organismos (nacionales y/o del exterior) de referencia en la disciplina correspondiente siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento General de Estudiantes de la UNSAM.

Artículo 15: La Universidad podrá otorgar equivalencias por hasta el 50% (cincuenta por ciento) de las obligaciones académicas de la carrera de Maestría.

De la modalidad y régimen de Evaluación

Artículo 16: Las formas que asumirá la evaluación dependerán de lo que, a juicio del profesor de la asignatura o seminario, mejor se adapten a los contenidos de los respectivos programas y sean acordadas con el/a Director/a y la Coordinador/a Ejecutivo/a de la carrera.

Artículo 17: En todos los casos, las diversas modalidades de Evaluación que puedan sugerir los docentes serán previamente aprobadas por la Dirección y la Coordinación Ejecutiva de la Carrera y el Comité Académico. Las evaluaciones deben ser aprobadas con una calificación mínima de seis (6) puntos sobre diez (10).

Artículo 18: Las calificaciones obtenidas por los/as estudiantes al finalizar cada Asignatura serán volcadas en actas de examen, según las normas establecidas en el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad.

IV. Del Cuerpo Docente

Artículo 19: El cuerpo docente a cargo del dictado y evaluación de cursos, seminarios y talleres deberá poseer formación de posgrado equivalente a la ofrecida por la carrera o en casos que lo justifiquen una formación equivalente demostrada por trayectoria profesional, docente o de investigación.

Artículo 20: El cuerpo docente estará integrado por docentes de la UNSAM y de la Escuela de Gobierno del Chaco

V. De los Estudiantes

Inscripción y admisión

Artículo 21: Quienes aspiren a ingresar a la carrera deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser egresados de disciplinas universitarias de ciencia política, sociología, economía, derecho o administración pública.

- b. Ser egresados de otras disciplinas universitarias como ciencias sociales o humanidades, sistemas, ingeniería, arquitectura o ciencias de la salud, siempre y cuando se desempeñen al momento de su postulación áreas de conducción del sector público.
- c. Acreditar la posesión del título universitario de grado con la presentación del correspondiente diploma universitario.
- d. Tener competencia en lectura y comprensión de textos en idioma español (para los extranjeros) e inglés, acreditada mediante evaluación o certificación sobre el particular.
- e. Presentar el Currículum Vitae actualizado con las correspondientes certificaciones debidamente legalizadas.
- f. Presentar dos cartas de recomendación que avalen la postulación.
- g. Presentar un escrito en el cual se expliquen las expectativas y motivaciones que lo llevan a inscribirse a la carrera.
- h. Cumplimentar los requisitos formales y administrativos fijados por la Dirección de Posgrado de UNSAM y de la Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Artículo 22: La selección de los postulantes será resuelta por la Dirección y la Coordinación Ejecutiva de la Maestría en Gobierno y Economía Política, mediante resolución exhaustivamente fundada en criterios objetivos de valoración.

Los criterios deberán asentarse en los siguientes aspectos:

- a. Evaluación del Currículum Vitae actualizado.
- b. Evaluación del escrito a través del cual se explicitan los motivos y objetivos de elección de la carrera.
- c. Evaluación de las cartas de recomendación presentadas.
- d. Evaluación de otros antecedentes (por ejemplo: manejo de idiomas).
- e. Entrevista personal con la Coordinación Ejecutiva.
- f. Orden de mérito obtenido en la prueba de contenidos contextuales.

Artículo 23: Una vez notificados de su admisión los/las postulantes deberán cumplimentar los requisitos de inscripción a la carrera y se procederá a la apertura del correspondiente legajo que debe contener toda la documentación del/la estudiante.

Artículo 24: Al realizar la inscripción, los/las estudiantes quedan obligados a cumplir con las disposiciones y normas que regulan la actividad académica y las normas administrativas establecidas por la Universidad.

Seguimiento de Estudiantes

Artículo 25: La Coordinación Ejecutiva dispondrá de horarios de consulta fuera del horario de clase, para acompañar al estudiantado en su recorrido curricular, asesorándolos/las en aspectos académicos y demás requerimientos que puedan surgir durante el cursado de la carrera, así como canalizar las sugerencias y propuestas de organización.

Asistencia y regularidad

Artículo 26: Para mantener la regularidad en cada Asignatura, el estudiantado deberá cubrir el 75% de las actividades presenciales como requisito parcial para la aprobación.

Artículo 27: Al estudiantado que por motivos fundados no haya podido cumplir el requisito de asistencia en alguna Asignatura, se le requerirá la elaboración de un trabajo especial, acordado con el docente y relacionado con la actividad específica, siempre y cuando se haya asistido como mínimo al 60% de las actividades presenciales. En el caso de que esta solución no pueda implementarse, o en el caso de no cursado, se deberá recursar la materia, cuando sea ofrecida nuevamente.

Readmisión

Artículo 28: Los/as estudiantes que hayan perdido regularidad en la carrera podrán solicitar su readmisión mediante nota escrita dirigida a la Coordinación Ejecutiva de la Carrera, la cual será evaluada por ésta y el Comité Académico y elevada a la Dirección de la Carrera, la cual decidirá al respecto en función de pertinencia y la existencia de causas justificadas, de acuerdo al Artículo 4º del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad.

Horario de actividades

Artículo 29: La actividad presencial de cursada de las Unidades Curriculares o materias de la Maestría se concentrará en Encuentros Presenciales Quincenales, los días viernes y sábado, dos veces por mes.

Artículo 30: La Coordinación Ejecutiva de la Maestría establecerá con la debida antelación las fechas de estos Encuentros Presenciales Quincenales, y comunicará las mismas al estudiantado.

VI. Del Trabajo Final de Maestría

Características de la Tesis /Trabajo Final de Maestría

Artículo 31: El trabajo final, proyecto o tesis será un trabajo individual, escrito, de carácter profesional, debe demostrar destreza en el manejo conceptual y metodológico, así como el nivel profesional adquirido y la capacidad para la realización de investigación aplicada, que incluya la reflexión y el análisis de situaciones complejas y refleje un trabajo de elaboración personal en el estudio realizado. Se realiza bajo la supervisión de una dirección, elegido por el estudiante bajo la consideración de las autoridades de la Maestría, y culmina con la evaluación de un jurado.

Artículo 32: En la presentación de la Tesis/Trabajo Final deberán estar formulados el tema, el o los problemas prácticos que se pretenden abordar, los objetivos del trabajo, la legislación y las normas técnicas profesionales de aplicación, el desarrollo de instrumentos técnicos y las conclusiones.

Normativa para la realización del Trabajo Final de Maestría

Artículo 33: Una vez aprobado el Taller de Tesis II, el/la maestrando/a elevará a la Coordinación Ejecutiva de la Carrera el Proyecto de Tesis/Trabajo Final con el aval del/de la director/a propuesto/a, que será evaluado por el/la Directora/a y la Coordinación Ejecutiva de la Carrera.

Artículo 34: La Tesis/Trabajo Final de maestría será guiado por un/a director/a de Tesis/Trabajo Final elegido por el/la maestrando/a. Preferentemente, éste podrá ser Profesor de la Maestría en Gobierno y Economía Política o, si las circunstancias lo justificaran, y mediante la aprobación expresa del/ de la Director/a, un Investigador y/o profesional (con título de doctor o con título de magister o mérito equivalente y con reconocida trayectoria en el tema propuesto) de otra Unidad Académica Universitaria asociada a la Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Artículo 35: En casos en que la Dirección de la Maestría lo considere pertinente, podrá sugerir la codirección de un/a docente de la UNSAM.

Artículo 36: El/la directora/a de Tesis/Trabajo Final deberá consignar por escrito la aceptación de la tarea de supervisión. Tendrá la responsabilidad de dirigir al estudiante durante todo el proceso de investigación, apoyándolo con su orientación y revisión de los informes de avance.

Artículo 37: En caso de renuncia del/de la director/a de Tesis/Trabajo Final o en caso de que el/la estudiante requiera cambio de director/a, mediante solicitud fundada, la Coordinación Ejecutiva de la carrera junto con el Comité Académico propondrán su reemplazante.

Plazos para la presentación de la Tesis/Trabajo Final

Artículo 38: La Tesis/Trabajo Final deberá ser presentada en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses a partir de aprobado el Proyecto de Tesis/Trabajo Final y cumplimentada la cursada (lo que ocurra después). Cuando exista un motivo fundado que justifique la solicitud de una prórroga de carácter excepcional para la presentación de trabajos finales/tesis, la Dirección y/o el Comité Académico podrá autorizar por única vez la extensión del plazo de presentación. La persona interesada elevará una nota fundamentando su petición, las autoridades evaluaran la solicitud y dejará constancia en un acta especificando el alcance de la misma en caso de otorgarse. Se notificará de la decisión tanto a quien solicitó la prórroga como al Departamento de Estudiantes de la Unidad Académica.

Artículo 39: Los/as maestrandos/as podrán solicitar por única vez, extensión de plazo para la defensa de la Tesis/Trabajo Final, mediante nota fundada elevada a la Dirección de la Carrera. La solicitud será evaluada por el/la Director/a y el Comité Académico (Artículo 44º del Reglamento Académico de Posgrado).

Artículo 40: Una vez cumplimentadas todas las obligaciones académicas de la carrera, y contando con la conformidad del director de Tesis/Trabajo Final, el/la

maestrando/a podrá solicitar la evaluación de su trabajo escrito mediante nota dirigida a la Dirección de la carrera.

Artículo 41: El maestrando debe presentar a la Dirección de la Maestría lo siguiente:

1. Cinco (5) copias de la Tesis/Trabajo Final, anilladas o en carpeta (una para cada miembro del Tribunal Evaluador, una para archivo de la Escuela de Política y Gobierno, una para la Biblioteca de la Escuela y otra para la Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco).
2. Una (1) copia en CD.

Artículo 42: La Tesis/Trabajo Final será evaluado por un Tribunal de Tesis conformado por tres (3) miembros. Uno de los miembros del Tribunal será perteneciente a la Escuela de Política y Gobierno, la Universidad Nacional de San Martín y/o al cuerpo docente de la Maestría. Al menos uno de los miembros del Tribunal tiene que ser un evaluador externo a la universidad. Preferentemente, se tratará de un profesional que se desempeñe en otro ámbito universitario (público o privado). Los miembros del Tribunal serán personas de reconocida trayectoria en relación al tema de la Tesis. La designación del Tribunal estará a cargo de la Dirección y la Coordinación Ejecutiva de la Maestría. El Director/a de Tesis/Trabajo Final no podrá integrar el Jurado, ni podrá participar en la evaluación de la Tesis/Trabajo Final. No tiene voz ni voto.

Artículo 43: Una vez designado el Tribunal, la Dirección de la carrera remitirá copias de la Tesis/Trabajo Final a los integrantes del mismo para su evaluación.

Artículo 44: Una vez aprobado (para su defensa) el trabajo escrito por, al menos, dos de los miembros del Tribunal, y dentro del plazo de treinta (30) días posteriores, el/la Coordinador/a Ejecutivo/a propondrá la fecha para la clase donde se expondrá y defenderá públicamente la Tesis/Trabajo Final. El veredicto final deberá contar con la aprobación de dos (2) de los miembros del Tribunal que tengan voto.

Artículo 45: En caso de que la mayoría de los miembros del Tribunal no aceptara la Tesis/Trabajo Final, informará a la Dirección Ejecutiva y al Comité Académico de la carrera. El/la maestrando/a podrá optar por incorporar las modificaciones sugeridas o rehacerla, para lo cual contará con un plazo máximo de tres (3) meses.

Artículo 46: El trabajo reelaborado será examinado nuevamente por los miembros del Tribunal, quienes emitirán un nuevo dictamen. Si fuera rechazada nuevamente, será calificado como insuficiente.

Artículo 47: Cuando el trabajo resultare aceptado por la mayoría de los miembros del Tribunal, éste fijará lugar, día y hora para la defensa oral y pública, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días. La Coordinación de la carrera difundirá la defensa del Trabajo Final de Maestría, ya que ésta es un acto público y abierto.

Artículo 48: Finalizada la defensa oral de la Tesis/Trabajo Final, el Tribunal se deberá reunir a deliberar. Concluida la deliberación del Tribunal y definida la calificación correspondiente, se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá constar en el libro de Actas de Tesis/Trabajo Final de la carrera. Las decisiones del Tribunal serán inapelables.

Condiciones para la obtención del título

Artículo 49: Para obtener el título académico de Magíster en Gobierno y Economía Política, el/la maestrando/a debe cumplir todas las obligaciones académicas previstas en el Plan de Estudios y aprobar la defensa de una Tesis/Trabajo Final de Maestría.

Artículo 50: Para obtener el diploma, deberá iniciar el trámite de solicitud correspondiente en la Oficina de Alumnos donde se verificará el cumplimiento de todas las instancias académicas y administrativas.

Derechos y obligaciones de los/as estudiantes

Artículo 51: Los/as estudiantes de posgrado tendrán los mismos derechos y obligaciones que los garantizados para los/as alumnos de grado y pregrado, especificados en los artículos 21º y 22º del Reglamento General de Estudiantes de la UNSAM.

Artículo 52: Los/as estudiantes de posgrado son pasibles de las sanciones que se estipulan en los artículos 59º a 65º del Reglamento General de Estudiantes. Los Consejos de la respectivas Unidades Académicas, a solicitud del Secretario Académico correspondiente, podrán determinar, además, sanciones de mayor peso para los casos de plagio o deshonestidad intelectual y de falsificación o adulteración de documentos universitarios que incluyan la pérdida de regularidad de la/s Unidad/es Curricular/es, en cuyo marco se hayan producido las faltas.

**ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN MARTÍN (UNSAM)**

Entre la **FUNDACIÓN INTERAMERICANA DEL CORAZÓN ARGENTINA**, con CUIT 30-71152346-0 y domicilio en la calle Guardia Vieja 4324, 1ºA, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por María Gabriela Lozano, DNI 31.089.202, en adelante “**LA LOCATARIA**” y **LA ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO (EPyG) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**, con CUIT 30-66247391-6 y domicilio en la Av. 25 de Mayo 1405, del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por, Ricardo Gutiérrez, Decano de la EPyG, con D.N.I.16.952.627, en adelante “**LA CONSULTORA**”, acuerdan celebrar el presente convenio específico de **CONSULTORÍA**, el cual se regirá por los siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERANDO

- a) Que en fecha 28 de agosto de 2023 LA LOCATARIA suscribió con la Organización Mundial de la Salud (en adelante el “WHO”, por sus siglas en inglés) un acuerdo (en adelante “EL ACUERDO” y que forma parte íntegra de este contrato como “ANEXO A” en nueve páginas) por el cual WHO se comprometió a financiar a LA LOCATARIA el proyecto “*Technical Service Agreement (TSA) for Health policy and systems research responding to the climate crisis: Lessons from countries*” (en adelante “EL PROYECTO”).
- b) Que, conforme surge del ANEXO A, LA LOCATARIA fue designada por WHO como el responsable principal del PROYECTO, quedando bajo su responsabilidad la administración de fondos y la presentación de los reportes técnicos y financieros.
- c) Que, de acuerdo con las condiciones generales (“*GENERAL CONDITIONS*”) incluidas en el ANEXO A, LA LOCATARIA podrá contratar servicios para la realización del PROYECTO.
- d) Que, en ese sentido, en el llamado presentado por LA LOCATARIA en fecha 05/02/2022 ante WHO, ésta declaró que requeriría la cooperación de LA CONSULTORA, en relación con cambio climático y políticas públicas.
- e) Que LA CONSULTORA ha leído y acepta las condiciones generales (“*General Conditions*”) contenidas en EL ACUERDO.
- f) Que LA CONSULTORA está dispuesta y cuenta con los recursos técnicos y humanos para prestar los servicios referidos en el punto e).

Por lo tanto, LA LOCATARIA y LA CONSULTORA acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La LOCATARIA contrata a LA CONSULTORA y ésta acepta prestar los servicios de consultoría sobre cambio climático y políticas públicas, ajustándose el presente contrato a lo previsto por los artículos 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial (C.C.C.N) de la Nación.

SEGUNDA. Con la finalidad de cumplir con los objetivos específicos del ACUERDO, se ha estipulado el siguiente listado de tareas en cabeza de la CONSULTORA, que se detalla a continuación, que esta se compromete a entregar en su totalidad antes del 30 de noviembre de 2023:

- Literature review
- Ethics Committee Protocol
- Data collection/Interviews with stakeholders
- Data analysis (SWOT)
- Reports-Fact Sheets-Policy brief
- Policy dialogues

Las partes convienen que todas las actividades allí mencionadas y sus productos específicos serán realizadas en comunicación constante y en colaboración entre las dos organizaciones parte del proyecto marco del presente acuerdo.

TERCERA: En este marco, la CONSULTORA se compromete a entregar la totalidad de las tareas enunciadas en la cláusula TERCERA antes del 30 de noviembre de 2023.

CUARTA: Son obligaciones de LA CONSULTORA:

- 1) Ejecutar las actividades específicas a su cargo conforme lo estipulado en la cláusula segunda.
- 2) Ajustarse a los requisitos establecidos por el WHO en EL ACUERDO (anexo A) respecto de los gastos realizados en el marco del cumplimiento de las actividades del PROYECTO.
- 3) Cumplir con los términos y condiciones específicas establecidas en EL ACUERDO de subvención firmados por el WHO y LA LOCATARIA (ANEXO A) y conforme a lo estipulado en la cláusula segunda.

- 4) Preparar los informes técnicos y financieros según las pautas y requerimientos del financiador WHO, que surgen del ACUERDO (ANEXO A) y los que pudieran surgir en función del mismo en un futuro.
- 5) Remitir los informes técnicos y financieros dentro del plazo que LA LOCATARIA lo requiera. Para el caso de resultar un requerimiento espontáneo de WHO, LA LOCATARIA deberá acompañar dicha constancia al momento de trasladar el pedido a LA CONSULTORA.
- 6) Conservar toda la documentación original (facturas, recibos, etc.) y ponerla a disposición para ser enviada física o digitalmente a LA LOCATARIA, en el caso que el WHO disponga la realización de auditorías espontáneas y/o programadas.
- 7) Asumir los cargos y comisiones bancarias correspondientes a las transferencias de los pagos según corresponda.
- 8) Remitir la factura con validez fiscal en forma previa a los pagos a realizarse vía transferencia bancaria de titularidad de LA LOCATARIA. Se debe enviar por correo electrónico a martina.vaineras@ficargentina.org en formato digital.

QUINTA: Son obligaciones de LA LOCATARIA:

- 1) Velar por la coherencia de las actividades previstas en los objetivos plasmados en EL ACUERDO.
- 2) Transferir los fondos administrados y asignados a favor de LA CONSULTORA conforme cláusula OCTAVA a medida que el financiador WHO efectúe los pagos, durante la duración del PROYECTO. Los montos estarán sujetos a las condiciones determinadas por el financiador según EL ACUERDO, así como las fechas de desembolsos que éste haya programado.
- 3) Coordinar las reuniones entre LAS PARTES entre las cuales fue articulado EL PROYECTO.

SEXTA: Los partes reconocen que los acuerdos, contratos o vínculos que se celebren entre LA CONSULTORA y profesionales ajenos a dicha institución no generarán ninguna obligación y/o relación jurídica entre LA LOCATARIA y el "profesional / consultor contratado", siendo la misma de carácter ajeno al presente acuerdo.

SÉPTIMA: En relación con la retribución del presente contrato:

a) LA LOCATARIA manifiesta que su fuente de financiamiento es EL ACUERDO (ANEXO A) y que el Programa de Pagos queda sujeto a los plazos de pago y cumplimiento allí establecidos, el cual LA CONSULTORA declara conocer y acepta con la suscripción del presente contrato.

b) LA LOCATARIA se compromete a abonar a LA CONSULTORA el 7,6% del monto del ACUERDO a LA CONSULTORA, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL CUARENTA (UDS 3.040-), conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA, mediante transferencia bancaria a la cuenta que a continuación de detalla:

Beneficiario: Universidad Nacional de Gral. San Martín
Domicilio: Yapeyu 2068 – San Martín C.P. 1650
CUIT. N°: 30-66247391-6
Cta. Cte. 100574287/000 UNSAM
Banco Patagonia S.A.
Sucursal: San Martín (145)
SWIFT: BSUDARBA
Buenos Aires -Argentina

- c) LA CONSULTORA presentará en forma previa al pago una factura con validez fiscal a FIC Argentina. A su vez, luego de recibida la transferencia emitirá el correspondiente recibo. Dichos documentos deben ser emitidos según las disposiciones vigentes del sistema de comprobantes en línea de AFIP.
- d) Las partes acuerdan que los cargos, comisiones y cualquier otro gasto bancario correspondiente a los pagos quedan a exclusivo cargo de LA CONSULTORA.

OCTAVA. LA LOCATARIA realizará dos (2) pagos a LA CONSULTORA, en relación con los dos desembolsos pactados en el ACUERDO, conforme se detalla a continuación:

- a) Primer desembolso: DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (USD 874.-) posteriormente a la firma del presente contrato.
- b) Segundo desembolso: DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (UDS 2166.-)

El segundo desembolso se efectuará luego de recibida y acreditada la transferencia correspondiente por parte de WHO, conforme lo establecido en el ACUERDO.

En caso de que la LOCATARIA no recibiera el pago del finanziador, las partes acuerdan que ello no implicará responsabilidad alguna para LA LOCATARIA.

NOVENA. Los servicios detallados se prestarán a ciencia y conciencia de LA CONSULTORA, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por LA LOCATARIA. Si en el curso de su labor surgiera imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, la profesional las hará saber a LA LOCATARIA a fin de buscar los medios icónicos para obviarlas o para proceder a la resolución del contrato -si fuera imposible dar solución satisfactoria a las imposibilidades o dificultades surgidas- en cuyo caso el precio convenido pasará a ser el proporcional a los servicios cumplidos.

DÉCIMA. Ante el incumplimiento por parte de LA CONSULTORA de las obligaciones consagradas en el presente contrato, como ser la entrega en tiempo y forma de los informes financieros y técnicos, LA LOCATARIA se reserva el derecho de retener pagos futuros y solicitar la devolución inmediata de los fondos no gastados y no contabilizados a fin de cumplir con sus obligaciones para con el financiador según EL ACUERDO y proceder a la resolución del presente contrato.

DÉCIMO PRIMERA. Para el cumplimiento del siguiente acuerdo la PARTES acuerdan designar a los siguientes referentes:

- Luciana Beatriz Castronuovo, con D.N.I. 28.802.374, Directora de Proyectos de FIC Argentina y Principal Investigador del PROYECTO.
- Ximena Simpson, con D.N.I. 93.933.274, Secretaria de Extensión de la Escuela de Política y Gobierno, de la Universidad Nacional de San Martín.

DÉCIMO SEGUNDA. Ninguna de las partes podrá ceder este convenio en su totalidad o en parte, o cualquiera de sus responsabilidades y obligaciones descritas en este documento, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

DÉCIMO TERCERA. Declaración de conflicto de intereses. La LOCATARIA y la CONSULTORA declaran fehacientemente que se encuentran libres de conflicto de intereses, siendo que en el plazo de dos (2) años precedentes a la firma del presente contrato y hasta la culminación del mismo, no ha recibido, recibe ni prevé recibir financiamiento de empresas dedicadas a la fabricación y/o comercialización de tabaco, armas, productos alimenticios, bebidas azucaradas y/o alcohólicas. Además, la CONSULTORA se compromete a notificar inmediatamente a la LOCATARIA la aparición de conflicto de intereses, lo que tendrá como consecuencia la rescisión del presente contrato; sin que ello genere para las partes ningún tipo de responsabilidad. La CONSULTORA se reserva el derecho de rescindir el presente contrato en cualquier momento

ante la eventual aparición de conflicto de intereses que obstaculicen la consecución del objetivo principal del presente acuerdo, sin que ello genere para las partes ningún tipo de responsabilidad.

DÉCIMO CUARTA. La PARTES preservarán la confidencialidad, entendiéndose como información confidencial toda la aquella que reciba o llegue a su conocimiento en ocasión y/o por las actividades que se realicen en el marco del ACUERDO y a la cual tenga acceso tanto de forma directa o indirecta, en virtud de la realización de las actividades previstas, sea durante o después del mentado acuerdo.

DÉCIMO QUINTA. Las partes declaran que los derechos de autor sobre la propiedad intelectual resultante de las actividades ejecutadas bajo este Convenio, esto es, de los informes y resultados escritos de las investigaciones llevadas a cabo, pertenecerán a los académicos y organizaciones participantes. Las partes contarán con facultades de disposición, goce y uso respecto de dichas obras..

DÉCIMO SEXTA. En el caso de producirse alguna modificación tanto transitoria como parcial en los datos personales consignados por las partes, la misma deberá notificarse y recibir la conformidad de la otra parte, en virtud de no alterar la esencia del presente contrato. A los fines de cumplimiento de la presente cláusula se tomarán como notificación fehaciente la que se efectúe a LA LOCATARIA al domicilio electrónico: institucional@ficargentina.org y a la locadora al domicilio electrónico: extensionepyg@unsam.edu.ar

DÉCIMO SÉPTIMA. Las partes constituyen domicilio legal al inicio del presente contrato.

DÉCIMO OCTAVA. Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente contrato, LA LOCATARIA y LA CONSULTORA acuerdan resolver las cuestiones por medios amistosos, con espíritu de colaboración y buena fe. De no ser posible, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, puntualmente, la Justicia Nacional en lo Comercial.

En la Ciudad de Buenos Aires al día 1º del mes de noviembre de 2023, se firman dos ejemplares iguales y cada una de ellas recibe en este acto su respectivo ejemplar de conformidad.-



World Health
Organization

COVERING LETTER
LETTRE D'ACCOMPAGNEMENT

Global Procurement
and Logistics
Global Service Centre
Block 3510
Jalan Teknokrat 6
63000 Cyberjaya
MALAYSIA
gsc-procurement@who.int

WHO Reference/ Référence OMS
WHO Reference 2023/1389830-0
Purchase Order 203224213
Unit Reference

Dr. Luciana Castronuovo
FUNDACIÓN INTERAMERICANA DEL CORAZÓN ARGENTINA
CITYOFBUENOSAIR
4324 Guardia Vieja
1st Floor, Suite A
City of Buenos Aires
C1192AAV
Argentina

TECHNICAL SERVICES AGREEMENT (TSA)

Re: To identify and document example(s) where health system policymakers and managers are actively responding to climate change, trying to mitigate climate change as well as adapting health systems and health policies in response.

We are enclosing the Technical Services Agreement between the World Health Organization and FUNDACIÓN INTERAMERICANA DEL CORAZÓN ARGENTINA, CITYOFBUENOSAIR, in the amount of USD 40,000.00 (Forty Thousand), for conducting the above-mentioned work. We also enclosed one attachment(s) referenced in the Agreement.

Kindly acknowledge your acceptance of this contract by returning the email with a copy of duly signed Purchase Order (all pages).

For any technical or scientific questions related to this Agreement, please contact the responsible technical officer, Robert Keith MARTEN, martenr@who.int.

On behalf of the World Health Organization, we thank you for your collaboration.

WHO Global Service Centre

Cc: WHO Representative, Argentina

Concerne: To identify and document example(s) where health system policymakers and managers are actively responding to climate change, trying to mitigate climate change as well as adapting health systems and health policies in response.

Veuillez trouver ci-joint l'Accord de Services Techniques entre l'Organisation Mondiale de la Santé et FUNDACIÓN INTERAMERICANA DEL CORAZÓN ARGENTINA, CITYOFBUENOSAIR, pour un montant de USD 40,000.00 (Forty Thousand), vous permettant de mener à bien le travail susmentionné. Veuillez également trouver one pièces jointes mentionnées dans l'Accord.

Merci de confirmer votre acceptation de ce contrat en nous retournant le courriel et une copie dûment signée du Bon de Commande (complet)

Pour toutes questions à caractère scientifique ou technique ayant trait à cet Accord, veuillez contacter le responsable technique Robert Keith MARTEN, martenr@who.int.

Au nom de l'Organisation Mondiale de la Santé, nous vous remercions de votre collaboration.

Centre de Soutien Administratif Mondial de l'OMS

Cc: Représentant de l'OMS, Argentina



World Health Organization

**TECHNICAL SERVICES
AGREEMENT
ACCORD DE SERVICES
TECHNIQUES**

Global Procurement
and Logistics
Global Service Centre
Block 3510
Jalan Teknokrat 6
63000 Cyberjaya
MALAYSIA
gsc-procurement@who.int

| | |
|------------------------------|----------------|
| WHO Reference/ Référence OMS | 2023/1389830-0 |
| Purchase Order | 203224213 |
| Unit Reference | |

The WORLD HEALTH ORGANIZATION hereby agrees to provide to
L'ORGANISATION MONDIALE DE LA SANTÉ s'engage par la présente à fournir à,

INSTITUTION:

FUNDACIÓN INTERAMERICANA DEL CORAZÓN
ARGENTINA
CITYOFBUENOSAIR
City of buenos aires
Argentina

Principal Investigator: Dr. Luciana Castrónuovo
Telephone:
Fax:
Email/Courriel: institucional@ficargentina.org

The Amount of/Un Montant de: USD 40,000.00 (Forty Thousand)

in respect of/en vue de: To identify and document example(s) where health system policymakers and managers are actively responding to climate change, trying to mitigate climate change as well as adapting health systems and health policies in response.

For the period financed by this Agreement From/De : 20-AUG-2023
Période du projet financée par le présent accord To/A : 30-NOV-2023

Summary of work/ Description sommaire des travaux:

1. Description of work under this Agreement/ Description des travaux faisant l'objet du présent accord:

The selected research team will conduct a case study and engage and work closely with policymakers and civil society groups. Also, if and when possible, the team will be required to convene a policy dialogue with policymakers (with briefing notes for policymakers) to share findings and receive input and validation from policymakers. The selected research team will conduct a case study and engage and work closely with policymakers and civil society groups. Also, if and when possible, the team will be required to convene a policy dialogue with policymakers (with briefing notes for policymakers) to share findings and receive input and validation from policymakers. The selected research team will conduct a case study and engage and work closely with policymakers and civil society groups. Also, if and when possible, the team will be required to convene a policy dialogue with policymakers (with briefing notes for policymakers) to share findings and receive input and validation from policymakers. The selected research team will conduct a case study and engage and work closely with policymakers and civil society groups. Also, if and when possible, the team will be required to convene a policy dialogue with policymakers (with briefing notes for policymakers) to share findings and receive input and validation from policymakers.

2. Contribution of the Institution and/or other sources for the project (Staff, equipment, supplies, etc. excluding general facilities). The Institute will provide all facilities, equipment and personnel not covered by this Agreement.

Contribution de l'Institution ou de tout autre organisme à l'exécution du projet (personnel, matériel, fournitures, etc., à l'exclusion des services d'ordre général). L'Institution s'engage à fournir les locaux, équipement et personnels non couverts par cet accord.

Financial Arrangements/ Dispositions financiers:

1. Payments will be made as follows/Les versements seront effectués comme suit:

| | Deliverable/ Résultat | Due Date/ Date Remise | % | Currency Amount/ Montant en Devise |
|----|---------------------------------------|--------------------------|-------|---------------------------------------|
| 1. | Countersigned contract | 20-AUG-2023 | 28.75 | 11,500.00 |
| 2 | Technical Report and financial report | 15-NOV-2023 | 71.25 | 28,500.00 |
| 3 | Financial statement | 30-NOV-2023 | 0.00 | 0.00 |

2. USD 0.00 will be used by WHO for the purchase of equipment and supplies to be ordered by the Institution as soon as practicable, but not beyond 31 December of the year following the end of the Agreement period as indicated above at which time any uncommitted balance will revert to WHO.

USD 0.00 seront affectés par l'OMS à l'achat de matériels et de fournitures à commander par l'Institution dès que possible, mais au plus tard avant le 31 décembre de l'année suivant la fin de la période susmentionnée d'exécution de l'accord, étant entendu qu'à ce moment tout solde non engagé fera retour à l'OMS.



World Health
Organization

**TECHNICAL SERVICES
AGREEMENT
ACCORD DE SERVICES
TECHNIQUES**

Global Procurement
and Logistics
Global Service Centre
Block 3510
Jalan Teknokrat 6
63000 Cyberjaya
MALAYSIA
gsc-procurement@who.int

WHO Reference/ Référence OMS
WHO Reference 2023/1389830-0
Purchase Order 203224213
Unit Reference

General

The parties accept the "General Conditions" overleaf, which constitute an integral part of this Agreement. The Institution certifies the correctness of the banking instructions provided on Page 1.

All necessary arrangements to comply with national regulations relating to this project and relevant to the Institution's responsibilities shall have been undertaken by the Institution; failure to do so will nullify this Agreement. The responsibility of the World Health Organization is limited only to the financial support as specified in this Agreement.

ON BEHALF OF WHO/ POUR L'OMS

Responsible WHO Technical Officer:
Fonctionnaire technique responsable de l'OMS:

Robert Keith Marten
Strategy and Partnership Officer
HQ/HSR Alliance for Health Policy and Systems Research SCI

Responsible Divisional Director
Directeur de division responsable

Kumanan Ilango RASANATHAN
Executive Director
HQ/HSR Alliance for Health Policy and Systems Research SCI

Authorized Signatory:
Signataire autorisé:

Santiago MILLAN

Mr Santiago Millan
Unit Head
Global Procurement and Logistics
(HQ/BOS/SUP/GPL).

Processed by:
Traité par:

Tavamani Murugesu
Senior Procurement Assistant
HQ/BOS Business Operations

PO Approved Date:
PO approuvé le:
22-AUG-23

* An official of the Institution - other than the Principal Investigator - fully empowered to enter into contracting arrangements on behalf of the Institution./*Un responsable de l'institution autre que le Chercheur principal - ayant pleins pouvoirs pour passer un contrat au nom de l'institution.*

Généralités

Les parties acceptent les "Conditions générales" reproduites au verso, lesquelles font partie intégrante du présent accord. L'Institution certifie l'exactitude des instructions bancaires indiquées à la page 1.

Toutes les dispositions relevant des responsabilités de l'Institution et nécessaires à la mise en conformité de ce Projet avec la réglementation nationale, devront avoir été prises par l'Institution, faute de quoi l'accord sera nul. La responsabilité de l'Organisation Mondiale de la Santé se limite au soutien financier spécifié dans le présent accord.

PRINCIPAL INVESTIGATOR/ CHERCHEUR PRINCIPAL

Principal Investigator or Technical Officer responsible for the project.

Chercheur Principal ou membre du personnel technique responsable de l'exécution du projet.

Signature :
Dr. Luciana Castrichuovo

ON BEHALF OF THE INSTITUTION/ POUR L'INSTITUTION

Responsible Administrative Authority*
*Autorité administrative responsable**

[Signature]
Signature :
Name/nom : Maria Gabriela Lozano
Division : Executive Codirector of FIC Argentina
Date : 28th, August, 2023



World Health Organization

**TECHNICAL SERVICES
AGREEMENT
ACCORD DE SERVICES
TECHNIQUES**

Global Procurement
and Logistics
Global Service Centre
Block 3510
Jalan Teknokrat 6
63000 Cyberjaya
MALAYSIA
gsc-procurement@who.int

WHO Reference/ Référence OMS

WHO Reference 2023/1389830-0
Purchase Order 203224213
Unit Reference

GENERAL CONDITIONS

The following are the general conditions relating to this Agreement concerning WHO support for research or other technical services. The purpose of such support is to assist an Institution to undertake, for WHO, investigations on a particular problem or other work which has been agreed upon by the Institution and WHO. If the support to be provided under this Agreement is a sub-grant under a principal grant to WHO, this Agreement shall be subject to WHO receiving the full amount of the principal grant. In the event WHO does not receive the full amount of the principal grant, WHO shall be entitled to either cancel this Agreement or adjust the amount to be provided hereunder (at WHO's sole discretion and without incurring any liability towards the Institution).

1. INSTITUTION AND PRINCIPAL INVESTIGATOR

1.1 The Institution and the Principal Investigator (or Responsible Technical Officer), who must be an employee of the Institution, shall be jointly responsible for all the technical and administrative aspects of the work referred to in this Agreement.
1.2 The Institution is required to notify WHO immediately of knowledge that the Principal Investigator will cease or ceases to be an employee of the Institution or is no longer continuing the responsibilities covered by this Agreement. Under such circumstances WHO has the right to:
(a) terminate this Agreement; or
(b) agree to continue the project under a new Principal Investigator proposed by the Institution and approved by WHO.

2. FINANCIAL ARRANGEMENTS

2.1 Payments shall be made into the bank account(s) of the Institution as specified in this Agreement and in accordance with the schedule of payments contained therein. If, after the submission of the final financial report referred to in paragraph 4.4 below, there remains an unused balance of funds with the Institution, this balance shall be due to WHO. In the event of this Agreement being terminated under any circumstances, the Institution shall refund to WHO the balance of uncommitted funds. The funds provided under this Agreement shall be expended only in accordance with its terms.
2.2 The funds transferred to the Institution under this Agreement may not be used to meet any form of emoluments, travel costs or any other reimbursements of expenditure to a staff member of WHO.
2.3 Unless otherwise provided in this Agreement, the funds transferred to the Institution hereunder may not be used to cover:
(a) normal administrative and overhead expenses of the Institution;
(b) cost of maintenance, repair, running or insurance of existing equipment and machinery belonging to the Institution;
(c) cost of construction of new buildings or alterations and modifications of existing buildings and premises; or
(d) salary support of the Principal Investigator.

3. EQUIPMENT AND SUPPLIES; PROCUREMENT

3.1 Unless otherwise agreed, and subject to subparagraph 3.2 below, any equipment and supplies acquired under this Agreement shall become the property of the Institution. The Institution and the Principal Investigator shall be jointly responsible for the proper safeguard, maintenance and care of all equipment and supplies acquired under this Agreement.
3.2 Notwithstanding subparagraph 3.1 above, the Institution shall transfer ownership of any equipment and supplies acquired under this Agreement to WHO, if so requested by WHO, upon termination or expiry of this Agreement. In such cases the Institution shall dispatch the equipment and supplies to any destination chosen by WHO, the cost of which will be borne by WHO.
3.3 To the extent the Institution needs to purchase any goods and/or services in connection with its performance of this Agreement, the Institution shall ensure that such goods and/or services shall be procured in accordance with the principle of best value for money. "Best value for money" means the responsive offer that is the best combination of technical specifications, quality and price.

4. REPORTS; AUDIT

The Institution shall submit technical and financial reports to WHO on the work as required, or at least annually, in accordance with the following provisions:
4.1 Technical reports shall be prepared by the Principal Investigator and forwarded through and countersigned by the authorized official of the Institution or his authorized representative. Each annual report shall summarize the results of the project and give in sufficient detail its positive and negative findings so that the value of the work can be assessed.
4.2 Financial reports shall be forwarded after being jointly certified by the Institution's chief financial officer and the Principal Investigator, using form WHO 782. The reports must show the use of the funds provided by WHO compared with the original budget expenditure pattern agreed between the Institution and WHO.
4.3 WHO may request a financial and/or operational review or audit of the project and related activities, to be conducted by WHO and/or parties authorized by WHO, and the Institution undertakes to facilitate such review or audit. This review or audit may be carried out at any time during the implementation of the work performed

Such funds may be used only to support investigations where
(a) the rights and welfare of the subjects involved in the research are adequately protected,

- (b) freely given informed consent has been obtained,
(c) the balance between risk and potential benefits involved has been assessed and deemed acceptable by a panel of independent experts appointed by the Institution and
(d) any special national requirements have been met.

8.2 Regulatory Requirements

It is the responsibility of the Institution and the Principal Investigator to comply with the relevant national regulations pertaining to research involving human subjects.

8.3 Protection of Subjects

Without prejudice to obligations under applicable laws, the Institution shall make appropriate arrangements to eliminate or mitigate the consequences to subjects or their families in the case of death, injury or illness resulting from the conduct of research referred to in paragraph 8.1. Such arrangements shall, to the extent feasible, include medical treatment and financial relief. The Institution and Principal Investigator undertake to protect the confidentiality of the information relating to the possible identification of subjects involved in the research involving human subjects conducted under the auspices of this Agreement.

9. RESEARCH INVOLVING THE USE OF LABORATORY ANIMALS

The institution undertakes that living vertebrate animals, required for use as laboratory animals for the research to be carried out under this Agreement, shall be handled in accordance with generally accepted principles for the humane treatment of such animals and the avoidance of unnecessary suffering.

10. RESEARCH SAFETY

It is the responsibility of the Institution to establish and implement policies and practices to assure and provide for the safety of its employees, the public, and the environment during the conduct of the research to be carried out under this Agreement. If the supported research involves the use of dangerous biological agents, the Institution shall establish and implement an appropriate safety plan.

11. COMPLIANCE WITH WHO POLICIES

By entering into this Agreement, the Institution and Principal Investigator acknowledge that they have read, and hereby accept and agree to comply with, the WHO Policies (as defined below). In connection with the foregoing, the Institution and Principal Investigator shall take appropriate measures to prevent any violations of the standards of conduct (as described in the WHO Policies) by employees of the Institution and any other natural or legal persons engaged by the Institution and/or Principal Investigator or otherwise utilized to perform any services under this Agreement. Without limiting the foregoing, the Institution and Principal Investigator shall each promptly report to WHO, in accordance with the terms of the applicable WHO Policies, any actual or suspected violations of any WHO Policies of which the Institution and/or Principal Investigator become aware. For purposes of this Agreement, the term "WHO Policies" means collectively:

- (a) the WHO Code of Ethics and Professional Conduct;
(b) the WHO Policy Directive on Protection from sexual exploitation and sexual abuse (SEA);
(c) the WHO Policy on Preventing and Addressing Abusive Conduct;
(d) the WHO Code of Conduct for responsible Research;
(e) the WHO Policy on Whistleblowing and Protection Against Retaliation;
(f) the WHO Policy on Prevention, Detection and Response to Fraud and Corruption; and
(g) the UN Supplier Code of Conduct, in each case, as amended from time to time and which are publicly available on the WHO website at the following links: <http://www.who.int/about/finances-accountability/procurement/en/> for the UN Supplier Code of Conduct and at <http://www.who.int/about/ethics/en/> for the other WHO Policies.

12. ZERO TOLERANCE FOR SEXUAL EXPLOITATION AND ABUSE, SEXUAL HARASSMENT AND OTHER TYPES OF ABUSIVE CONDUCT

WHO has zero tolerance towards sexual exploitation and abuse, sexual harassment and other types of abusive conduct. In this regard, and without limiting any other provisions contained herein:

- the Institution warrants that it shall:
(a) take all reasonable and appropriate measures to prevent sexual exploitation or abuse, as described in the WHO Policy Directive on Protection from sexual exploitation and sexual abuse (SEA) and/or sexual harassment and other types of abusive conduct as described in the WHO Policy on Preventing and Addressing Abusive Conduct by any of its employees and any other natural or legal persons engaged by it or otherwise utilized to perform any work under this Agreement; and
(b) promptly report to WHO and respond to, in accordance with the terms of the respective Policies, any actual or suspected violations of either Policy of which the Institution becomes aware; and
- The Principal Investigator warrants that he/she shall:



World Health Organization

TECHNICAL SERVICES AGREEMENT ACCORD DE SERVICES TECHNIQUES

WHO may request the Institution to provide complementary information about the project and related activities that is reasonably available, including the findings and results of an audit (internal or external) conducted by the Institution and related to the Project and/or related activities.

4.4 The final technical and financial reports must be submitted within 90 days after the expiry of this Agreement.

5. RELATIONSHIP AND RESPONSIBILITY OF PARTIES

The relationship of the Institution to WHO shall be that of an independent contractor. The employees of the Institution are not entitled to describe themselves as staff members of WHO. The Institution shall be solely responsible for the manner in which work on the project is carried out and accordingly shall assume full liability for any damage arising from research or other technical services under this Agreement. No liability shall attach to WHO, its advisers, agents or employees.

6. USE OF RESULTS, EXPLOITATION OF RIGHTS.

6.1 The results of the project funded under this Agreement may be freely used or disclosed by either party provided that, without the consent of the other party, no use may be made for commercial purposes and confidentiality shall be maintained with respect to results that may be eligible for protection by proprietary rights. The Institution shall provide WHO with the results, in the form of relevant know how and other information, and to the extent feasible, tangible products.

6.2 The industrial or commercial exploitation of any intellectual property rights, including the ownership of know-how, arising from the project shall be designed to achieve, in so far as circumstances permit, the following objectives in the following order of priority:

- (a) the general availability of the products of creative activity;
- (b) the availability of those products to the public health sector on preferential terms, particularly in developing countries;
- (c) the grant to each party of additional benefits, including royalties, account being taken of the relative value of each party's financial, intellectual and other contribution to the research.

6.3 The rights referred to in paragraph 6.2 shall belong to the Institution, or to the Principal Investigator if the Institution and WHO so agree. To the extent that the former do not intend to exercise them, the rights shall be promptly transferred to WHO, if it so requests. Each party shall provide the other with its full cooperation to permit the effective exercise of the rights. The party in which the corresponding rights are vested may file applications for industrial property protection, promptly furnishing copies of the applications and other patent documents to the other party. All rights other than the right to file applications shall be exercised in accordance with an agreement which shall be negotiated in good faith between the Institution and WHO.

7. PUBLICATIONS

7.1 Subject to any proprietary rights of WHO and/or third parties collaborating with WHO, the work supported by WHO under this Agreement may be published by the Institution and/or the Principal Investigator. In order to avoid prejudicing proprietary rights, the Institution or the Principal Investigator shall transmit to WHO for its review the material intended to be published at least 60 working days before a proposed publication is submitted to any editor, publisher, referee or meeting organizer. In the absence of any objection by WHO within that 60 working day period concerning prejudice to its proprietary rights, the publication may proceed.

7.2 Any publication by the Institution or the Principal Investigator of the work supported by WHO under this Agreement shall be published in accordance with the WHO policy on open access, which is available at the following link: <http://www.who.int/about/policy/en/>.

7.3 In any publication by the Institution or the Principal Investigator relating to the results of the project, the responsibility for the direction of the work shall not be ascribed to WHO. Unless WHO advises otherwise, all publications shall include a notice indicating that the underlying investigation received financial support from WHO. Two off-prints or copies of each publication shall be sent to WHO unless another number is stipulated. WHO funds may not be used for publication costs unless specifically authorized.

8. RESEARCH INVOLVING HUMAN SUBJECTS

8.1 Ethical Aspects

It is the responsibility of the Institution and the Principal Investigator to safeguard the rights and welfare of human subjects involved in research supported in whole or in part by funds from WHO, in accordance with the appropriate national code of ethics or legislation, if any, and in the absence thereof, the Helsinki Declaration and any subsequent amendments.

Global Procurement
and Logistics
Global Service Centre
Block 3510
Jalan Teknokrat 6
63000 Cyberjaya
MALAYSIA
gsc-procurement@who.int

WHO Reference / Référence OMS
WHO Reference Purchase Order Unit Reference 2023/1389830-0 203224213

commence until WHO has assessed the disclosed information and confirmed to the Institution in writing that the work can commence.

14. ANTI-TERRORISM AND UN SANCTIONS; FRAUD AND CORRUPTION

14.1 The Institution and Principal Investigator warrant for the entire duration of this Agreement that:

- (a) they are not and shall not be involved in, or associated with, any person or entity associated with terrorism, as designated by any UN Security Council sanctions regime; that they shall not make any payment or provide any other support to any such person or entity; and that they shall not enter into any employment or other contractual relationship with any such person or entity;
- (b) they shall not engage in any fraudulent or corrupt practices, as defined in the WHO Policy on Prevention, Detection and Response to Fraud and Corruption, in connection with the execution of this Agreement;
- (c) they shall take all necessary measures to prevent the financing of terrorism and/or any fraudulent or corrupt practices as referred to above in connection with the execution of this Agreement; and
- (d) they shall promptly report to WHO, through the WHO Integrity Hotline or directly to the WHO Office of Internal Oversight Services (IOS), any credible allegations of actual or suspected fraudulent or corrupt practices, as defined in the WHO Policy on Prevention, Detection and Response to Fraud and Corruption of which the Institution and/or the Principal Investigator becomes aware and respond to such allegations in an appropriate and timely manner in accordance with their respective rules, regulations, policies and procedures. Furthermore, the Institution and/or the Principal Investigator agrees to cooperate with WHO and/or parties authorized by WHO in relation to the response. Relevant information on the nature of any credible allegations of such actual or suspected violations, as well as the details of the intended response and the outcome of any such response, should be communicated and coordinated with WHO, with the understanding that, subject to the terms of the WHO Policy on Prevention, Detection and Response to Fraud and Corruption, confidentiality and the due process rights of those involved will be respected.

In the event that any resources, assets and/or funds provided to or acquired by the Institution and/or the Principal Investigator under this Agreement are found to have been used by the Institution and/or the Principal Investigator, the Institution's employees or any other natural or legal persons engaged or otherwise utilized to perform any work under the Agreement, to finance, support or conduct any terrorist activity or any fraudulent or corrupt practices, the Institution and/or the Principal Investigator shall promptly reimburse and indemnify WHO for such resources, assets and/or funds (including any liability arising from such use).

15. BREACH OF ESSENTIAL TERMS

The Institution and Principal Investigator acknowledge and agree that each of the provisions in Sections 11, 12, 13 and 14 hereof constitutes an essential term of this Agreement, and that in case of breach of any of these provisions, WHO may, in its sole discretion, decide to:

- (a) terminate this Agreement and/or any other contract concluded by WHO with the Institution and/or Principal Investigator, immediately upon written notice to them, without any liability for termination charges or any other liability of any kind; and/or
- (b) exclude the Institution and/or Principal Investigator from participating in any ongoing or future tenders and/or entering into any future contractual or collaborative relationships with WHO.

WHO shall be entitled to report any breach of such provisions to WHO's governing bodies, other UN agencies, and/or donors.

16. PUBLICITY; USE OF WHO NAME AND EMBLEM

16.1 The Institution and the Principal Investigator shall not refer to the relationship of WHO to the project, or to products or processes connected with the project, in any statement or material of an advertising or promotional nature, including but not limited to any statements or materials issued for commercial purposes or with a view to financial benefit.

16.2 Without WHO's prior written approval, the Institution and/or the Principal Investigator shall not, in any statement or material of an advertising or promotional nature, refer to this Agreement or to the Institution's and/or Principal Investigator's relationship with WHO, or otherwise use the name (or any abbreviation thereof) or emblem of the World Health Organization.

17. PUBLICATION OF AGREEMENT

Subject to considerations of confidentiality, WHO may acknowledge the existence of this Agreement to the public and publish and/or otherwise publicly disclose the name of the Institution and/or Principal Investigator, the Institution's country of incorporation, general information with respect to the work supported under this Agreement, and this Agreement's value. Such disclosure will be made in accordance with WHO's Information Disclosure Policy and shall be consistent with the terms of this Agreement.

18. SURVIVING PROVISIONS

Those provisions of this Agreement that are intended by their nature to survive its expiration or earlier termination shall continue to apply.

19. SETTLEMENT OF DISPUTES



**World Health
Organization**

**TECHNICAL SERVICES
AGREEMENT
ACCORD DE SERVICES
TECHNIQUES**

**Global Procurement
and Logistics**
Global Service Centre,
Block 3510
Jalan Teknokrat 6
63000 Cyberjaya
MALAYSIA
gsc-procurement@who.int

WHO Reference/ Référence OMS
WHO Reference : 2023/1389830-0
Purchase Order : 203224213
Unit Reference :



World Health Organization

TECHNICAL SERVICES
AGREEMENT
ACCORD DE SERVICES
TECHNIQUES

Global Procurement
and Logistics
Global Service Centre
Block 3510
Jalan Teknokrat 6
63000 Cyberjaya
MALAYSIA
asc-procurement@who.int

WHO Reference/ Référence OMS

WHO Reference 2023/1389830-0
Purchase Order 203224213
Unit Reference

CONDITIONS GENERALES

Les conditions générales énoncées ci-après s'appliquent au présent Accord sur l'appui de l'OMS aux recherches ou autres services techniques. Cet appui vise à aider une institution à entreprendre pour le compte de l'OMS, des investigations portant sur un problème particulier ou des travaux convenus entre l'Institution et l'OMS. Si l'appui au titre du présent Accord provient d'une subvention principale accordée à l'OMS, le présent Accord est conclu sous réserve que le montant total de la subvention principale soit payé à l'OMS. Dans l'éventualité où l'OMS ne recevrait pas le montant total de la subvention principale, l'OMS se réserve le droit d'annuler le présent Accord ou d'ajuster le montant de l'appui à l'Institution (à la seule discrétion de l'OMS et sans encourrir aucune responsabilité vis-à-vis de l'Institution).

1. INSTITUTION ET CHERCHEUR PRINCIPAL

1.1 L'Institution et le Chercheur principal (ou l'Administrateur technique responsable), lequel doit être employé par l'Institution, sont conjointement responsables de l'ensemble des aspects techniques et administratifs des travaux visés par le présent Accord.

1.2 L'Institution est tenue d'aviser immédiatement l'OMS lorsqu'elle apprend que le Chercheur principal va cesser, ou a cessé, d'être employé par elle, ou bien qu'il ne continue pas à exercer les fonctions visées par le présent Accord. En pareil cas, l'OMS peut:

- (a) soit résilier le présent Accord;
- (b) soit accepter de poursuivre le projet sous la conduite d'un nouveau Chercheur principal proposé par l'Institution et approuvé par l'OMS.

2. DISPOSITIONS FINANCIERES

2.1 Des versements seront faits au(x) compte(s) bancaire(s) de l'Institution comme il est stipulé dans le présent Accord et conformément au calendrier qui y figure. Si, après communication du rapport financier final mentionné plus loin au paragraphe 4.4, il apparaît que l'Institution détient un solde non utilisé, ce solde reste payable à l'OMS. En cas de résiliation du présent Accord, quelles qu'en soient les circonstances, l'Institution restituera à l'OMS les sommes non encore engagées. Les sommes fournies en vertu du présent Accord ne pourront être dépensées que conformément aux dispositions dudit Accord.

2.2 Les fonds versés à l'Institution en vertu du présent Accord ne peuvent être utilisés pour verser des émoluments quelconques à un fonctionnaire de l'OMS, couvrir ses frais de voyage ou lui rembourser toute autre dépense.

2.3 Sauf dispositions contraires du présent Accord, les fonds versés à l'Institution en vertu des présentes ne peuvent être utilisés pour couvrir:

- (a) les dépenses administratives et les frais généraux normaux de l'Institution;
- (b) le coût de l'entretien, de la réparation, de l'exploitation ou de l'assurance de matériels ou d'appareils existants qui appartiennent à l'Institution;
- (c) le coût de la construction de nouveaux bâtiments, ou de la transformation ou de la modification de bâtiments et locaux existants; ou
- (d) le versement d'un complément de traitement au Chercheur principal.

3. MATERIEL ET FOURNITURES; ACHAT

3.1 Sauf convention contraire, et sous réserve des dispositions de l'alinéa 3.2 ci-après, tout matériel et toutes fournitures obtenus en vertu du présent Accord sera la propriété de l'Institution. L'Institution et le Chercheur principal seront conjointement responsables du bon état de conservation, de la maintenance et de l'entretien de tout matériel et de toutes fournitures acquis en application du présent Accord.

3.2 Nonobstant les dispositions de l'alinéa 3.1 ci-dessus, et si l'OMS en fait la demande, l'Institution transférera à celle-ci, lors de la résiliation ou de l'expiration du présent Accord, les droits de propriété afférents à tout matériel et à toutes fournitures acquis au titre dudit Accord. L'Institution expédiera alors ce matériel et ces fournitures vers toute destination que lui aura indiquée l'OMS, les frais d'expédition étant à la charge de cette dernière.

3.3 Dans la mesure où l'Institution doit acheter des biens et/ou des services dans le cadre de l'exécution du présent Accord, elle devra veiller à ce que l'achat de ces biens et/ou services soit effectué sur la base du principe du meilleur rapport qualité-prix. On entend par « meilleur rapport qualité-prix » l'offre qui présente la meilleure combinaison du point de vue des spécifications techniques, de la qualité et du prix.

4. RAPPORTS ; AUDIT

L'Institution soumettra à l'OMS des rapports techniques et financiers concernant ses travaux, chaque fois qu'il y a lieu et au moins une fois par an, selon les modalités suivantes :

4.1 Les rapports techniques seront établis par le Chercheur principal, envoyés sous couvert du responsable de l'Institution ou de son représentant l'un et l'autre dûment autorisés, et contresignés par eux. Chaque rapport annuel résumera les résultats du projet et en exposera les conclusions positives ou négatives de façon assez détaillée pour permettre d'apprécier la valeur des travaux.

4.2 Les rapports financiers devront être envoyés, après avoir été visés conjointement par le Chef des Services financiers de l'Institution et par le Chercheur principal. Les rapports devront indiquer l'utilisation des fonds provenant

- (a) les droits et le bien-être des sujets impliqués sont protégés comme il convient;
- (b) le consentement libre et éclairé des intéressés a été obtenu;
- (c) un groupe d'experts indépendants désignés par l'Institution ont pesé les risques et les avantages potentiels et ont jugé qu'ils s'équilibraient de manière acceptable; et
- (d) toute exigence particulière de la réglementation nationale a été satisfaite.

8.2 Dispositions réglementaires

Il incombe à l'Institution et au Chercheur principal de respecter la réglementation nationale relative aux recherches impliquant l'étude de sujets humains.

8.3 Protection des sujets d'expérience

Sans préjudice des obligations qui lui incombent aux termes des lois en vigueur, l'Institution prendra des dispositions appropriées en vue d'éliminer ou d'atténuer les conséquences des expériences pour les sujets ou leur famille en cas de décès, de traumatisme ou de maladie résultant de la conduite des recherches mentionnées au paragraphe 8.1. Ces dispositions comprendront, dans la mesure du possible, un traitement médical et un dédommagement financier. L'Institution et le Chercheur principal s'engagent à protéger le caractère confidentiel des informations qui pourraient permettre d'identifier les sujets impliqués dans les études effectuées en vertu du présent Accord.

9. RECHERCHES IMPLIQUANT L'UTILISATION D'ANIMAUX DE LABORATOIRE

L'Institution s'engage à veiller à ce que les animaux vertébrés vivants qu'il sera nécessaire d'utiliser comme animaux de laboratoire pour des recherches entreprises en vertu du présent Accord soient traités conformément aux principes généralement admis destinés à assurer un traitement humain des animaux et à leur épargner toute souffrance inutile.

10. SECURITE DES RECHERCHES

Il incombe à l'Institution d'établir et d'appliquer des politiques et pratiques visant à préserver et garantir la sécurité de ses employés, celle du public et de de l'environnement pendant le déroulement des recherches qui seront effectuées au titre du présent Accord. Si les travaux impliquent l'utilisation de substances biologiques dangereuses, l'Institution établira et appliquera un plan de sécurité approprié.

11. RESPECT DES POLITIQUES DE L'OMS

En signant le présent Accord, l'Institution et le Chercheur principal reconnaissent avoir lu les politiques de l'OMS (telles que définies ci-après) et, par les présentes, acceptent ces politiques et conviennent de s'y conformer. En lien avec ce qui précède, l'Institution et le Chercheur principal prendront les mesures appropriées afin de prévenir et répondre à toute violation des normes de conduite, telles que décrites dans les politiques de l'OMS, par les employés de l'Institution ou toute autre personne physique ou morale que l'Institution et/ou le Chercheur principal aura engagée ou autrement utilisée en vue de fournir un quelconque service au titre du présent Accord. Sans limiter la portée de ce qui précède, l'Institution et le Chercheur principal signaleront immédiatement à l'OMS, conformément aux dispositions des politiques de l'OMS applicables, toute violation réelle ou présumée dont ils ont connaissance concernant toute politique de l'OMS. Aux fins du présent Accord, l'expression « politiques de l'OMS » désigne, collectivement :

- (a) le Code d'éthique et de déontologie de l'OMS,
- (b) la directive de l'OMS sur la protection contre l'exploitation et les abus sexuels,
- (c) la Politique de l'OMS relative à la prévention et la lutte contre les comportements abusifs,
- (d) le Code de conduite de l'OMS pour une recherche responsable,
- (e) la Politique de l'OMS sur le signalement des actes répréhensibles et la protection contre les représailles,
- (f) la Politique OMS de prévention, de détection et de répression de la fraude et de la corruption, et
- (g) le Code de conduite des fournisseurs des Nations Unies, y compris leurs modifications éventuelles et qui sont publiquement accessibles sur le site internet de l'OMS aux liens suivants : <http://www.who.int/about/finances-accountability/procurement/en/> (pour ce qui est du Code de conduite des fournisseurs des Nations Unies) et <http://www.who.int/about/ethics/en/> (pour ce qui est des autres politiques de l'OMS).

12. TOLERANCE ZERO POUR L'EXPLOITATION ET LES ABUS SEXUELS, LE HARCELEMENT SEXUEL AINSI QUE TOUTE AUTRE FORME DE COMPORTEMENT ABUSIF

L'OMS applique la tolérance zéro en matière d'exploitation et d'abus sexuels, de harcèlement sexuel et de toute autre forme de comportement abusif. À cet égard, et sans limiter la portée de toute autre disposition du présent Accord :

- l'Institution garantit :

- (a) qu'elle prendra toutes les mesures raisonnables et appropriées pour prévenir tout acte d'exploitation ou d'abus sexuel tel qu'il est défini dans la définition de



World Health Organization

**TECHNICAL SERVICES
AGREEMENT
ACCORD DE SERVICES
TECHNIQUES**

(a) de consulter ses livres, archives et systèmes (y compris l'ensemble des informations financières et opérationnelles pertinentes) relatifs au projet et aux activités y afférentes; et

(b) d'avoir un accès raisonnable à ses locaux et à son personnel.

Afin de faciliter l'établissement de rapports financiers et la réalisation d'un audit financier, l'Institution tiendra des comptes et des registres exacts et systématiques concernant le projet et les activités y afférentes. L'Institution fournira des explications satisfaisantes en réponse à toutes les questions découlant de l'audit et des droits d'accès susmentionnés.

L'OMS pourra demander à l'Institution de lui communiquer des informations complémentaires concernant le projet et les activités y afférentes qui sont raisonnablement à sa disposition, y compris les conclusions et les résultats d'un audit (interne ou externe) effectué par l'Institution et relatif au projet et/ou aux activités y afférentes.

4.4 Les rapports techniques et financiers finaux devront être présentés dans les 90 jours suivant l'expiration du présent Accord.

5. RELATIONS ENTRE LES PARTIES ET LEURS RESPONSABILITÉS

L'Institution agira à l'égard de l'OMS en tant qu'entrepreneur indépendant; ses employés ne pourront se prévaloir de la qualité de membres du personnel de l'OMS. L'Institution sera seule responsable de la façon dont s'exécute le projet et, partant, assumera l'entièr responsabilité de tout dommage résultant de recherches ou d'autres services techniques visés par le présent Accord. Aucune responsabilité ne pourra incomber à l'OMS, ses conseillers, agents ou employés.

6. UTILISATION DES RESULTATS, EXPLOITATION DES DROITS

6.1 Les résultats du projet financé en vertu du présent Accord pourront être librement utilisés ou divulgués par l'une ou l'autre partie. Toutefois, à défaut du consentement de l'autre partie, les résultats ne pourront être utilisés à des fins commerciales et, s'ils sont susceptibles d'être protégés par des droits de propriété, ils conserveront leur caractère strictement confidentiel. L'Institution communiquera à l'OMS les résultats des recherches, sous forme de savoir-faire et autres informations pertinentes et, dans la mesure du possible, lui fournira des produits concrets.

6.2 L'exploitation industrielle ou commerciale de tout droit de propriété intellectuelle, y compris les droits qui s'attachent au savoir-faire, découlant du projet, devra permettre, dans toute la mesure du possible, d'atteindre les objectifs suivants énoncés par ordre de priorité:

(a) mise à la disposition générale de tous les produits de l'activité créatrice; (b) leur mise à la disposition auprès du secteur de la santé publique, à des conditions préférentielles, en particulier dans les pays en développement; (c) octroi à chaque partie d'avantages additionnels, y compris sous formes de royalties, compte tenu de la valeur relative de ses contributions financières, intellectuelles et autres.

6.3 Les droits mentionnés plus haut au paragraphe 6.2 seront la propriété de l'Institution, ou du Chercheur principal si l'Institution et l'OMS en conviennent ainsi. Dans la mesure où l'Institution n'intend pas les exercer, les droits seront promptement transmis à l'OMS, si celle-ci le demande. Chaque partie coopérera pleinement avec l'autre pour lui permettre d'exercer effectivement ses droits. La partie détentrice des droits pourra déposer des demandes de propriété industrielle et devra alors remettre à l'autre partie copie de ces dépôts et des autres documents relatifs au brevet. Tous les droits autres que celui de déposer des demandes s'exercent aux termes d'un accord qui sera négocié de bonne foi entre l'Institution et l'OMS.

7. PUBLICATIONS

7.1 Sous réserve des droits de propriété de l'OMS et/ou de tiers qui collaborent avec elle, les travaux financés par l'OMS au titre du présent Accord peuvent être publiés par l'Institution et/ou le Chercheur principal. Afin d'éviter de porter atteinte à des droits de propriété, l'Institution ou le Chercheur principal transmettra à l'OMS, pour examen, le document qu'il est prévu de publier, au moins 60 jours ouvrables avant qu'une proposition de publication ne soit présentée à un quelconque éditeur, maison d'édition, arbitre scientifique ou organisateur d'une réunion. Si l'OMS ne formule aucune objection pendant ces 60 jours ouvrables concernant une violation de ses droits de propriété, la publication peut avoir lieu.

7.2 Toute publication, par l'Institution ou le Chercheur principal, des travaux financés par l'OMS au titre du présent Accord se fera conformément à la politique de l'OMS en matière de libre accès, qui peut être consultée à l'adresse suivante: <http://www.who.int/about/policy/fr/>.

7.3 Dans aucune de ses publications concernant les résultats du projet, l'Institution ou le Chercheur principal n'attribuera à l'OMS la responsabilité de la direction des travaux. Sauf instructions contraires de l'OMS, toutes les publications comporteront une note indiquant que les recherches qui sont à l'origine des résultats ont reçu un appui financier de l'OMS. A moins qu'un autre chiffre n'ait été stipulé, deux exemplaires ou tirages de chaque publication seront envoyés à l'OMS. Sauf autorisation expresse, les fonds de l'OMS ne pourront être utilisés pour couvrir les coûts de publication.

8. RECHERCHES IMPLIQUANT L'ETUDE DE SUJETS HUMAINS

8.1 Aspects éthiques

Il incombe à l'Institution et au Chercheur principal de s'assurer qu'au cours des

Global Procurement
and Logistics
Global Service Centre
Blokk 3510
Jalan Teknokrat 6.
63000 Cyberjaya
MALAYSIA
asc-procurement@who.int

WHO Reference/ Référence OMS

WHO Reference 2023/1389830-0
Purchase Order 203224213
Unit Reference

l'exploitation et les abus sexuels et/ou du harcèlement sexuel ou de toute autre forme de comportement abusif tels que décrits dans la Politique de l'OMS relative à la prévention et la lutte contre les comportements abusifs ; et

(b) qu'il signalera immédiatement à l'OMS toute violation réelle ou présumée de l'une ou l'autre de ces Politiques dont la Personne Physique a connaissance, conformément à leurs dispositions respectives.

13. DECLARATION RELATIVE A L'INDUSTRIE DU TABAC/DE L'ARMEMENT

L'Institution est tenue de déclarer ses éventuelles relations avec l'industrie du tabac et/ou de l'armement en remplissant la déclaration requise par l'OMS relative à l'industrie du tabac/de l'armement. Elle s'engage à ne pas autoriser le commencement des travaux tant que l'OMS n'a pas évalué les informations communiquées et confirmé par écrit à l'Institution que ces travaux peuvent commencer.

14. ANTI-TERRORISME ET SANCTIONS DE L'ONU; FRAUDE ET CORRUPTION

14.1 L'Institution et le Chercheur principal garantissent, pour toute la durée du présent Accord :

(a) qu'ils ne sont ni ne seront impliqués à l'égard de, ni associés à, aucune personne ou entité que le régime de sanctions du Conseil de sécurité des Nations Unies a désignée comme étant associée au terrorisme, qu'ils ne feront aucun paiement à, ou ne soutiendront d'aucune autre manière, à une telle personne ou entité, et qu'ils ne concluront aucune relation d'emploi ni aucune autre relation contractuelle avec une telle personne ou entité;

(b) qu'ils ne prendront part à aucune pratique frauduleuse ou de corruption telles que définies dans la Politique OMS de prévention, de détection et de répression de la fraude et de la corruption en lien avec l'exécution du présent Accord ;

(c) qu'ils prendront toutes les mesures nécessaires pour empêcher le financement du terrorisme et/ou toute pratique frauduleuse ou de corruption telle que mentionnée ci-dessus en lien avec l'exécution du présent Accord ; et

(d) qu'ils rapporteront immédiatement à l'OMS, par le biais du service de signalement des problèmes d'intégrité de l'OMS ou directement auprès du Bureau des services de contrôle interne (IOS), toutes les allégations crédibles de pratique frauduleuse ou de corruption réelle ou présumée, telle que définie dans la Politique OMS de prévention, de détection et de répression de la fraude et de

la corruption dont ils ont connaissance et qu'ils réagiront, de manière appropriée et dans un délai convenable, à de telles allégations conformément à leurs règles, règlements, politiques et procédures respectives. Les informations pertinentes concernant la nature de toutes allégations crédibles de violations réelles ou présumées ainsi que les détails concernant la répression envisagée et le résultat d'une telle répression, doivent être communiqués et coordonnés avec l'OMS; étant entendu que, sous réserve des dispositions de la Politique OMS de prévention, de détection et de répression de la fraude et de la corruption, l'anonymat et les droits à une procédure équitable des personnes concernées seront respectés.

Dans l'éventualité où il s'avère que des ressources, biens et/ou sommes d'argent octroyées ou acquises par l'Institution et/ou le Chercheur principal en vertu de l'Accord ont été utilisées pour financer, appuyer ou mener toute activité terroriste ou toute pratique frauduleuse ou de corruption par l'Institution et/ou le Chercheur principal, les employés l'Institution ou toute autre personne physique ou morale engagée ou autrement utilisée pour exécuter le travail prévu au titre du présent Accord, l'Institution et/ou le Chercheur principal remboursera immédiatement et indemnisera l'OMS d'un montant équivalent à de telles ressources, biens et/ou sommes d'argent (y compris en cas d'action en responsabilité qui découlerait d'une telle utilisation).

15. VIOLATION DE CLAUSES ESSENTIELLES

L'Institution et le Chercheur principal reconnaissent et acceptent que chacune des dispositions des sections 11, 12, 13 et 14 des présentes constitue une clause essentielle du présent Accord et qu'en cas de manquement à une quelconque de ces dispositions, l'OMS peut, à sa seule discréction, décider :

(a) de résilier immédiatement le présent Accord, et/ou tout autre contrat conclu par l'OMS avec l'Institution et/ou le Chercheur principal, moyennant une notification écrite adressée à ceux-ci, sans être redevable d'aucune pénalité au titre d'une telle résiliation et sans que sa responsabilité ne soit engagée d'une quelconque manière que ce soit; et/ou

(b) d'exclure l'Institution et/ou le Chercheur principal de toute participation à des appels d'offres en cours ou à venir et/ou de toute relation contractuelle ou de collaboration future avec l'OMS.

L'OMS sera en droit de rapporter toute violation de ces dispositions à ses organes directeurs, aux autres organismes des Nations Unies et/ou aux donateurs.

16. PUBLICITE ; UTILISATION DU NOM ET DE L'EMBLEME DE L'OMS

16.1 L'Institution et le Chercheur principal ne pourront faire mention, dans un quelconque écrit ou déclaration à caractère publicitaire ou promotionnel, y compris, sans s'y limiter, ceux qui sont diffusés à des fins commerciales, ou en vue d'un avantage financier, du lien existant entre l'OMS et le projet ou les produits ou procédés en découlant.

16.2 Ni l'Institution ni le Chercheur principal n'auront le droit, dans une déclaration



World Health
Organization

**TECHNICAL SERVICES
AGREEMENT
ACCORD DE SERVICES
TECHNIQUES**

Global Procurement
and Logistics
Global Service Centre
Block 3510
Jalan Teknokrat 6
63000 Cyberjaya
MALAYSIA
gsc-procurement@who.int

WHO Reference/ Référence OMS

WHO Reference 2023/1389830-0
Purchase Order 203224213
Unit Reference

18. DISPOSITIONS RESTANT EN VIGUEUR APRES LA FIN DE L'ACCORD

Les dispositions du présent Accord qui sont, de par leur nature, destinées à survivre à l'expiration ou à la résiliation anticipée de l'Accord continueront de s'appliquer.

19. REGLEMENT DES DIFFERENDS

Toute question concernant l'interprétation ou l'application du présent Accord que les dispositions de ce dernier ne permettent pas de résoudre doit être résolue par référence au droit suisse. Tout différend relatif à l'application ou à l'interprétation du présent Accord qui n'aurait pu être résolu à l'amiable, fera l'objet d'une conciliation. En cas d'échec de celle-ci, le différend sera réglé par arbitrage. Les modalités de l'arbitrage seront convenues entre les parties ou, en l'absence d'accord, seront déterminées selon le Règlement d'arbitrage de la Chambre de commerce internationale. Les parties reconnaissent que la sentence arbitrale sera finale.

20. PRIVILEGES ET IMMUNITÉS

Aucun des termes du présent Accord ni rien qui s'y rapporte ne sera considéré comme constituant une renonciation à quelque privilège ou immunité que ce soit dont jouit l'OMS en vertu du droit national ou international et/ou interprété comme une soumission de l'OMS à la compétence d'une quelconque juridiction nationale.

Presupuesto

| Rubros | Descripción de los gastos a realizar | Actividades relacionadas | Financiamiento |
|-----------------------------------|---|--|----------------|
| Servicios técnicos especializados | Contratación de servicios técnicos profesional/es | -Relevar y analizar políticas y planes y revisión de literatura vinculada a salud y cambio climático. | U\$S 400 |
| | | -Desarrollo de mapeo de actores clave, diseño y realización de entrevistas a actores clave (nacional, provincial y local). | U\$S 1100 |
| | | -Contribución al diseño de encuesta. | U\$S 306 |
| | | -Recopilación y cruce de datos a nivel nacional y subnacional. | U\$S 500 |
| Pasajes y viáticos | Pago de pasajes o combustible | -Traslados a campo -Gasto por viaje | U\$S 126 |
| Gastos de Administración | | | U\$S 608.00 |
| Total | | | U\$S 3040.00 |